UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

LA DIGNIDAD HUMANA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL.

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO.

AUTOR: JUAN FERNANDO CUESTA REINOSO

DIRECTOR: DR. JAIME ALBERTO PACHECO SOLANO, MGS.

CUENCA-ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

TEMA

LA DIGNIDAD HUMANA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO.

AUTOR: JUAN FERNANDO CUESTA REINOSO

DIRECTOR: DR. JAIME ALBERTO PACHECO SOLANO, MGS.

CUENCA-ECUADOR

2023

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

Universidad Católica de Cuenca

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Declaratoria de Autoría y Responsabilidad

JUAN FERNANDO CUESTA REINOSO portador(a) de la cédula de ciudadanía Nº **0105816284**. Declaro ser el autor de la obra: **"LA DIGNIDAD HUMANA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL"**, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, **30 de junio de 2023**

F: .....

JUAN FERNANDO CUESTA REINOSO

C.I. **0105816284**

Universidad
Católica
de Cuenca

CERTIFICO

Certifico que el presente Trabajo de Investigación fue desarrollado por **JUAN FERNANDO CUESTA REINOSO**, con el Tema "**LA DIGNIDAD HUMANA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL**", bajo mi supervisión.

DR. JAIME ALBERTO PACHECO SOLANO, MGS.

Tutor

DEDICATORIA.

Hoy, en este importante hito de mi vida académica, quiero dedicar estas palabras llenas de amor y admiración a ti, mi sobrina querida. Eres una fuente constante de inspiración y alegría en mi vida, y quiero expresar mi profundo agradecimiento por tu presencia en ella.

Desde el momento en que naciste, supe que serías una persona especial. Tu energía, curiosidad y determinación son cualidades que admiro profundamente.

A lo largo de mi propio viaje académico, siempre he llevado en mi corazón el deseo de ser un ejemplo para ti, de mostrarte que con esfuerzo y dedicación se pueden alcanzar los sueños. Espero que esta dedicación de tesis sea un testimonio de que, con perseverancia, se pueden lograr grandes cosas.

Mi querida Ana Paula, esta dedicación de tesis es un reconocimiento a la importancia de la educación en nuestras vidas y a la influencia positiva que has tenido en la mía. Que estas palabras te sirvan como un recordatorio constante de que puedes lograr todo lo que te propongas. Nunca dejes de perseguir tus sueños y de creer en ti misma.

Te amo con todo mi corazón y te deseo un futuro lleno de éxitos y felicidad.

AGRADECIMIENTOS.

En primer lugar, a ti, querido Dios, quiero agradecerte por guiar mis pasos y bendecirme todos los días. Tu amor incondicional y tu gracia me han sostenido en momentos de alegría y dificultad. Tu presencia constante ha sido mi mayor fortaleza y consuelo. Gracias por escucharme, por darme fuerzas y por acompañarme en cada paso de mi camino.

A mis amados padres, no puedo expresar con palabras lo agradecido que estoy por todo lo que han hecho por mí. Su dedicación, sacrificio y amor incondicional han sido el cimiento de mi vida. Gracias por enseñarme los valores fundamentales, por alentarme a perseguir mis sueños y por brindarme un hogar lleno de amor y apoyo incondicional. Su guía y sabiduría han sido fundamentales para mi crecimiento y desarrollo.

A mi hermano, gracias por ser mi compañero de aventuras, mi confidente y mi mejor amigo. Nuestra conexión es especial y me siento bendecido de tenerte en mi vida. Tus palabras de aliento y tu apoyo constante han sido una inspiración para mí. Siempre puedo contar contigo y eso es algo que valoro infinitamente.

A mi sobrina, eres la luz de mi vida. Tu alegría contagiosa y tu dulzura han iluminado mi mundo. Ver tu crecimiento y desarrollo es un regalo maravilloso y estoy emocionado de ser parte de tu vida. Gracias por llenar mis días de risas y por recordarme la importancia de disfrutar de las pequeñas cosas.

A mis amigos Juan Diego, Juliana y Damián, su amistad ha sido un verdadero tesoro. Gracias por estar a mi lado en los momentos buenos y malos. Su lealtad, apoyo y sinceridad son invaluables. Siempre puedo contar con ustedes y eso significa el mundo para mí. Gracias por compartir risas, aventuras y recuerdos inolvidables.

A la Universidad Católica de Cuenca, estoy profundamente agradecido por brindarme la oportunidad de adquirir conocimiento y crecer académicamente. Los profesores, el personal y mis compañeros de clase han dejado una huella duradera en mi formación. Gracias por fomentar un ambiente de aprendizaje enriquecedor y por ofrecerme herramientas para alcanzar mis metas.

Finalmente, quiero agradecer a mi tutor el Dr. Jaime Alberto Pacheco por su gran compromiso y apoyo en la realización del presente trabajo, usted es un ejemplo a seguir.

RESUMEN.

La medicina legal es una disciplina que combina los conocimientos médicos y legales para abordar temas de salud, ley y justicia. La autopsia médico-legal desempeña un papel fundamental en la determinación de las causas y circunstancias de la muerte, siempre respetando la dignidad humana.

La dignidad humana debe ser primordial en la medicina legal, garantizando el respeto a los derechos y la privacidad del fallecido y sus familiares. El estudio de la muerte analiza los procesos relacionados con el final de la vida y el fenómeno de la muerte.

Los fenómenos cadavéricos tempranos y tardíos proporcionan información sobre la descomposición del cuerpo. La investigación penal recopila evidencia para identificar a los autores de un delito. Durante la autopsia médico-legal, deben protegerse derechos como la privacidad y confidencialidad de la información médica. Se proponen mecanismos para evitar vulnerar la dignidad humana, como protocolos claros, consentimiento informado, capacitación del personal y transparencia.

PALABRAS CLAVES: *autopsia, derechos, dignidad humana, medicina legal, muerte*

ABSTRACT.

Forensic medicine is a discipline that combines medical and legal knowledge to address issues of health, law, and justice. Medico-legal autopsy plays a fundamental role in determining the causes and circumstances of death, always respecting human dignity.

Human dignity must prevail in forensic medicine, guaranteeing respect for the rights and privacy of the deceased and their families. The study of death analyzes the processes related to the end of life and the phenomenon of death.

Early and late cadaveric phenomena provide information about the decomposition of the corpse. Criminal investigation gathers evidence to identify the perpetrators of a crime. During the medico-legal autopsy, rights such as privacy and confidentiality of medical information must be protected. Mechanisms such as clear protocols, informed consent, staff training, and transparency are proposed to avoid infringing on human dignity.

KEYWORDS: *autopsy, rights, human dignity, forensic medicine, death*

ÍNDICE

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD I
CERTIFICADO DE AUTOR II
DEDICATORIA. III
AGRADECIMIENTOS. IV
RESUMEN. VI
PALABRAS CLAVES VI
ABSTRACT. VII
KEYWORDS VII
ÍNDICE VIII
INTRODUCCIÓN. 1
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES, GENERALIDADES DE CONCEPTOS DE MEDICINA LEGAL, AUTOPSIA MÉDICO LEGAL Y DIGNIDAD HUMANA. 7
1.1 Medicina Legal. 7
1.1.1 Antecedentes. 7
1.1.1.1 Edad antigua 7
1.1.1.2 Edad media. 8
1.1.1.3 Edad moderna. 9
1.1.1.4 Edad contemporánea. 9
1.1.2 Concepto de medicina legal. 10
1.1.3 Ramas de la medicina legal. 11
1.2 Autopsia médico legal. 12
1.2.1 Antecedentes. 12
1.2.2 Conceptos. 14
1.2.3 Objetivos. 15
1.2.4 Tipos de muerte. 16
1.2.5 Tipos de autopsia. 18
1.2.6 Técnicas de autopsia médico legal. 19
1.2.7 Casos en los que se necesita realizar autopsia. 20
1.3 La dignidad humana. 21
1.3.1 Antecedentes. 21
1.3.2 Conceptos. 22

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA MUERTE, INVESTIGACIÓN PENAL, VULNERACIÓN DE DERECHOS DURANTE LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL. 23
2.1 Efectos de la muerte. 23
2.2 Importancia de la autopsia médico legal. 24
2.2.1 Identificación de cadáver. 24
2.2.1.1 Muerte presunta. 25
2.2.1.2 Muerte real. 26
2.2.2 Tiempo de muerte. 26
2.2.2.1 Fauna cadavérica. 26
2.2.2.2 Fenómenos cadavéricos tempranos. 28
2.2.2.3 Fenómenos cadavéricos tardíos. 39
2.2.3 Causa de muerte. 40
2.2.3.1 Lesionología. 41
2.2.3.2 Toxicología. 44
2.2.3.3 Delito culposo. 46
2.2.3.4 Delito doloso. 47
2.3 Investigación penal. 49
2.3.1 Ejercicio de la acción penal. 49
2.3.1.1 Atribuciones de la fiscalía. 49
2.3.1.2 Atribuciones del fiscal. 51
2.3.1.3 Fases investigativas. 52
2.3.2 Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses. 55
2.3.2.1 Atribuciones. 55
2.4 Derechos vulnerados al realizar una autopsia. 56
2.4.1 La ética. 57
2.4.2 La dignidad póstuma. 58
2.4.3 La necroética. 58
2.4.3.1 Violencia hacia el cadáver. 58
2.4.3.2 Dignidad luego de la muerte. 59
CAPITULO III. MECANISMOS PARA EVITAR LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMNADA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL. 62
3.1 Recuperación de restos humanos. 62

3.1.1 Mecanismos para evitar vulneración de la dignidad humana al momento de recuperar los restos humanos. 62
3.1.2 Técnicas para identificar cadáveres. 63
3.1.2.1 Análisis de huellas dactilares. 64
3.1.2.2 Estudio de características físicas. 65
3.1.2.3 Prueba de ADN. 67
3.2 Tratamiento de los cadáveres. 68
3.3 Derecho comparado. 69
3.4 Protección a la dignidad humana. 69
CONCLUSIÓN. 71
RECOMENDACIONES. 74
BIBLIOGRAFÍA 76
ANEXOS 78

INTRODUCCIÓN.

La medicina legal es una disciplina determinante en la combinación de los conocimientos médicos y legales para abordar cuestiones relacionadas con la salud, la ley y la justicia. Dentro de este campo multidisciplinario, la autopsia médico legal juega un papel fundamental en la determinación de las causas y circunstancias de la muerte. Sin embargo, en todo momento, se debe tener presente el respeto y la preservación de la dignidad humana.

La medicina legal se basa en la combinación de la medicina y el derecho combinando el conocimiento científico y las leyes para abordar una amplia gama de problemas. Su fundamento se encuentra en la aplicación de los principios éticos y legales a situaciones médicas, proporcionando asesoramiento y peritaje en casos legales en la investigación de muertes, lesiones sospechosas.

La medicina legal tiene una rica historia que se remonta a la antigüedad. Desde los primeros intentos de establecer normas médicas en el Código de Hammurabi hasta los avances modernos en la investigación forense, esta disciplina ha evolucionado en respuesta a los desafíos de la sociedad y los avances científicos. Los hitos importantes incluyen la aplicación de la autopsia como herramienta para la investigación de la muerte y el desarrollo de técnicas forenses más sofisticadas.

La autopsia médico legal, también conocida como autopsia forense, es un procedimiento médico que tiene como objetivo investigar las causas

y circunstancias de una muerte sospechosa, violenta o repentina. A través de un examen minucioso del cuerpo, los médicos forenses recopilan evidencia científica y testimonial que contribuye a la comprensión de los eventos que rodearon la muerte. Esta práctica es crucial para la justicia, ya que permite la recolección de pruebas y la determinación de responsabilidades legales.

En cualquier actividad relacionada con la medicina legal, la dignidad humana debe ser siempre una preocupación primordial. Cada individuo, incluso después de la muerte, merece ser tratado con respeto y consideración. La preservación de la dignidad humana implica garantizar que los procedimientos se realicen de manera ética, respetando los derechos, la privacidad y la integridad del fallecido y de sus familiares.

El estudio de la muerte es un tema de amplia relevancia y contempla diferentes áreas de investigación y reflexión. En términos generales, el estudio de la muerte se centra en comprender los procesos biológicos, socioculturales, psicológicos y espirituales relacionados con el final de la vida y el fenómeno de la muerte en sí misma. Es un campo multidisciplinario que busca analizar y comprender los diferentes aspectos relacionados con el fin de la vida. A través de diversas disciplinas, se investiga y reflexiona sobre las causas, los procesos, las reacciones, los aspectos socioculturales y éticos vinculados a la muerte y al duelo.

La muerte es un fenómeno universal que ha fascinado y desconcertado a la humanidad a lo largo de la historia. Desde tiempos

inmemoriales, los seres humanos han buscado comprender los misterios que rodean la transición de la vida a la muerte y la posterior descomposición del cuerpo. Los fenómenos cadavéricos tempranos, también conocidos como cambios postmortem iniciales, son un conjunto de procesos biológicos y físicos que ocurren poco después de la muerte y que desempeñan un papel crucial en nuestra comprensión de este inevitable destino final.

El ciclo de la vida incluye tanto el nacimiento como la muerte, y el proceso de descomposición que sigue a esta última es un tema fascinante; a veces, macabro. Los fenómenos cadavéricos tardíos, también conocidos como cambios postmortem avanzados, representan la última etapa en la transformación del cuerpo humano después de la muerte. Estos fenómenos ofrecen valiosa información sobre la decadencia y descomposición del organismo, así como sobre la influencia de factores ambientales y biológicos en este proceso inevitable.

Entre las posibles vulneraciones de derechos se mencionan la falta de consentimiento informado por parte de los familiares, la realización de procedimientos innecesarios o excesivos, el manejo inadecuado de los restos mortales y la falta de respeto a la dignidad del difunto. Se enfatiza la importancia de analizar las normativas legales y los protocolos establecidos para garantizar el respeto a los derechos humanos y prevenir abusos o negligencias.

La investigación penal es el proceso mediante el cual se recopila, analiza y evalúa la evidencia relacionada con un delito con el fin de identificar al autor o autores y presentarlos ante la justicia. Es llevada a cabo por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, como la policía, los fiscales y los investigadores criminales. El objetivo principal de la investigación penal es establecer la verdad sobre un delito y proporcionar pruebas sólidas que permitan determinar la culpabilidad o inocencia de los sospechosos. Para lograrlo, se utilizan diferentes técnicas y herramientas, como la recolección de pruebas físicas, el análisis de testimonios, la realización de entrevistas, el uso de tecnología forense y la colaboración con expertos en diferentes campos.

En el contexto de la autopsia médico legal, pueden surgir derechos vulnerados. Algunos de estos derechos pueden incluir el derecho a la privacidad y confidencialidad de la información médica, el derecho a la integridad física y el derecho a la autodeterminación en relación con la disposición del cuerpo. Es fundamental que se establezcan salvaguardias legales y éticas para proteger estos derechos; así como, también garantizar que la autopsia se realice de manera ética y respetuosa.

Para evitar la vulneración de la dignidad humana durante la autopsia médico-legal, es fundamental implementar diversos mecanismos y salvaguardas. Estos mecanismos se centran en garantizar el respeto y la integridad de los restos mortales, así como en proteger los derechos de los familiares y asegurar el cumplimiento de estándares éticos y legales.

En primer lugar, es de suma importancia establecer protocolos claros y precisos para la realización de autopsias médico-legales. Estos protocolos deben definir los procedimientos necesarios y evitar cualquier práctica innecesaria o excesiva que pueda violar la dignidad del difunto. Así mismo, deben incluir pautas claras sobre el manejo adecuado de los restos mortales, asegurando su respeto y preservación.

El consentimiento informado por parte de los familiares es otro mecanismo esencial para evitar la vulneración de la dignidad humana. Los familiares deben recibir información clara y completa sobre la autopsia, incluyendo el propósito, los procedimientos involucrados y las posibles implicaciones. Se les debe dar la oportunidad de expresar sus deseos y preocupaciones, y su consentimiento debe obtenerse de manera voluntaria y libre de coerción.

La capacitación y supervisión del personal médico y forense también desempeñan un papel importante en la prevención de la vulneración de la dignidad humana durante la autopsia. Es fundamental que los profesionales estén debidamente capacitados en aspectos éticos, legales y de respeto a los derechos humanos. Además, deben existir mecanismos de supervisión efectivos para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos y detectar cualquier irregularidad.

La transparencia y la rendición de cuentas son elementos esenciales para prevenir la vulneración de la dignidad humana. Debe existir un sistema de revisión y control de las prácticas de autopsia, ya sea a través de

auditorías internas o de organismos externos. En caso de detectarse alguna violación de los derechos o prácticas indebidas, se deben establecer mecanismos de reclamación y sanción adecuados.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES, GENERALIDADES DE CONCEPTOS DE MEDICINA LEGAL, AUTOPSIA MÉDICO LEGAL Y DIGNIDAD HUMANA.

1.1 Medicina Legal.

1.1.1 Antecedentes.

1.1.1.1 Edad antigua.

A lo largo de la historia las primeras intervenciones de la medicina eran con un fin únicamente curativo, pues buscaban sanar enfermedades que atacaban al hombre. En las culturas antiguas no se consideraba a la medicina como una ciencia, únicamente era un mecanismo para protección de la salud de las personas.

La medicina mesopotámica aportó el "***Código de Hammurabi";*** mismo que, fue escrito en el año de 1700 antes de Cristo en Babilonia, tiene la información más antigua de lo que es el derecho médico estableciéndose honorarios e indemnizaciones, a las que estaba sujeto quien practicaba la medicina. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

Dentro de la medicina egipcia, el primer experto médico- legal fue **Imhotep,** quien realizaba extensivos análisis a los cadáveres, y, a más de ello era el encargado del procesamiento de los cadáveres. En la medicina israelí se tenía un libro sagrado en el que se ponían disposiciones respeto al embarazo, a la actividad sexual, al nacimiento y a las disposiciones relativas a los cadáveres. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

En la cultura hindú se observó un gran avance; pues, se estableció ya una legislación detallada en cuanto a la muerte. Dentro de la medicina griega pese a no tener un libro o un conjunto de normas, la medicina tenía

mayor relación con la justicia, puesto, a que los médicos, participaban como testigos dentro de los juicios para declarar acerca de la gravedad de las heridas o de las causas de muerte de una persona. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

En la medicina romana, así mismo, se notaba también un avance; pues, aquí existían varias normas que trataban estos temas como, por ejemplo: el ***"Lex Cornelia de Iniuriis",*** que habla acerca de las lesiones y golpes; ***"Lex Cornelia de Sicariis el Veneficiis",*** mismo que, establece penas para los homicidas y para los envenenadores. Antistio, revisó el cadáver de Julio César y con ello se aplicaron esos libros para determinar la causa de muerte y las sanciones a los culpables. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

1.1.1.2 Edad media.

En esta etapa se introducen ciencias como la lesionología y la sexología. La medicina china nos trae varios avances en cuanto a la medicina legal, pues, se creó el ***"Si Yuan Lu"***, libro en el que las lesiones se clasificaban de conformidad con el instrumento con el que es causada. En Oriente, existía el ***"Digesto",*** que fue publicado en el siglo VI, en donde se referían a qué tipos de lesiones hay; mientras que, en la contraparte Occidental, se crearon varios textos como son: **las leyes de los francos del siglo V**; **de los alemanes del siglo VI; y de los Lombardos del siglo VII**, en dichos textos se aconseja que los jueces se apoyen en las opiniones de los médicos. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

En el año 1209 se redactó ***"Los Decretales",*** consagrándose así el peritaje médico. Finalizando la edad media entre los siglos XIV y XV, se comenzó a dar un exhaustivo estudio de los cadáveres anatómicamente, y, en determinadas ocasiones con el fin de conocer la causa de muerte. En el año de 1374 la Facultad de Montpellier obtuvo una licencia para poder realizar las autopsias a los cadáveres. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

1.1.1.3 Edad moderna.

La consagración final de la medicina legal se da en los siglos XVI y XVII, pues, se empieza a considerar como una ciencia definitiva; así mismo, se la considera como auxiliar de la justicia.

En el año 1532 se elaboraron ***"Las Constituciones Criminales Carolinas"***, donde se detallan qué son y cómo se realizan los peritajes médico-legales. Además, se establece como obligación que esto se realice siempre en delitos como el aborto, el infanticidio, las lesiones, el envenenamiento y el homicidio. Durante esta época se dieron varias publicaciones de obras que tratan sobre el estudio de la medicina legal, todo esto de carácter educativo. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

1.1.1.4 Edad contemporánea.

En esta época, la medicina legal pasa de ser una mera práctica a ser una especialidad de la medicina. Según los datos, se tiene conocimiento de que en Nápoles en el año 1789 se enseñó por primera vez la medicina legal dentro de una Universidad. Poco a poco, dentro de las diversas

universidades alrededor del mundo, se fue impartiendo esta cátedra, hasta que hoy en día se ha llegado a considerar a la medicina legal como una ciencia. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

Así mismo al pasar los años la medicina legal se fue legislando en todos los países. En el año de 1959 se da la creación del Departamento Médico Legal de Quito, y, posterior a ello el Departamento Médico Legal de Guayaquil; mismos que, se incorporaron a la Policía Nacional para ser un auxilio a estos en cuanto a la investigación de los delitos. En el año 2000, se funda la Dirección Nacional de Policía Judicial e Investigaciones, que tiene subdirecciones variadas. Dentro de estas se encuentra el Departamento de criminalística, criminología o ciencias forenses. (Vargas, Suárez, Díaz, & Ibarra, 2009)

Finalmente, en el año 2015, mediante decreto ejecutivo el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses nace como aquella entidad única y funcional para prestar servicios periciales de materia médico legal y en sí de ciencias forenses. A partir de ello es que los médicos legales en el Ecuador se encuentran trabajando en: Fiscalía General del Estado; Consejo de la Judicatura; Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; Policía Nacional y libre ejercicio. (Chiliquinga, 2020)

1.1.2 Concepto de medicina legal.

La medicina legal es una disciplina médica que tiene por objeto ayudar o apoyar en cuestiones médicas dentro de otras ciencias, en este caso dentro del Derecho. La medicina legal tiene varias ramas: deontología

médica, patología forense, criminalística, tanatología, sexología, tocoginecología, psiquiatría forense. (Patitó, 2000)

Otro concepto de medicina legal: es un conjunto de conocimientos médicos ideológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho, tanto en la aplicación práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución. (Patitó, 2000)

La medicina legal surge por el interés de la humanidad de conocer las causas de muerte de una persona, y que, esto sirva para poder administrar justicia.

1.1.3 Ramas de la medicina legal.

- Tanatología: es la ciencia que abarca la suma de conocimientos relativos a la muerte; siendo la tanatología forense el capítulo de la medicina legal que abarca el estudio de la muerte y de todas sus circunstancias, desde el punto de vista de las exigencias judiciales.
- Asfixiología: Es la rama de la Medicina Legal que estudia las asfixias, entendiéndose como tales el colapso general, que se produce como consecuencia de la falta de oxígeno en los glóbulos rojos producto de la supresión de la función ventilatoria.
- Lesionología: Se refiere al estudio y valoración del estado de salud y las lesiones físicas causadas en diversas situaciones y contextos de relevancia legal.

- Criminalística: Se refiere a la investigación médico legal de crímenes o de posibles crímenes. Buscando identificar a quienes cometieron un determinado delito.
- Tocoginecología: Es aquella rama encargada del estudio de la concepción, el embarazo, el parto, fecundación asistida y el aborto.
- Toxicología: Se refiere al estudio de los efectos de drogas y otras sustancias en los sistemas biológicos.
- Sexología: Corresponde a la identificación y valoración del daño físico en los delitos de agresión sexual.
- Psiquiatría forense: Es la rama de la psiquiatría que se ocupa del estudio de las conductas psicópatas. (Patitó, 2000)

La gran mayoría de estas ramas son esenciales al momento de realizar una autopsia médico legal; por ejemplo, con la utilización de la asfixiología se puede observar si una persona falleció mediante asfixia, además, el qué o cómo se produjo la misma. Mediante la lesionología se observan los tipos de lesiones que sufrió la víctima. Otro ejemplo, es con la sexología pues se puede observar si la víctima sufrió de algún tipo de agresión sexual.

1.2 Autopsia médico legal.

1.2.1 Antecedentes.

Los antecedentes de la autopsia médico legal están íntimamente relacionados con la historia de la medicina legal; pues, la autopsia ha sido, y es una técnica utilizada dentro de la amplia rama de la medicina, como es la ya nombrada. (Alvarado, 1999)

El momento en el que se adoptó el termino de autopsia como tal y siendo el inicio de todo, es la autopsia realizada a Julio César, realizada en el año 44 antes de Cristo. El análisis del cadáver se llegó a plasmar en un informe, y aquí se usa por primera vez el término *"forense"*, con el fin de referirse al estudio de todo lo que deriva después de la muerte. Julio César recibió veintitrés heridas, pero únicamente una fue letal, pues le atravesó el corazón. Entonces, desde ese instante surge la necesidad de realizar las autopsias, pues al tener tantas puñaladas de diferentes personas se tuvo la necesidad de tener constancia cuál es la que le causó la muerte, y, a más de eso determinar quién es el culpable. (Álvarez, 2017)

Por ello es que el médico Galeno, realizó un examen exhaustivo sobre el cadáver de Julio César, mismo que, fue considerado como el origen de las autopsias médico legales y así mismo, de los informes forenses, pues fue el primero en ser registrado. (Álvarez, 2017)

Un antecedente antiguo del que se tiene registro en el que se ha practicado una autopsia es del año 1286, cuando un médico italiano procedió a abrir varios cadáveres con el fin de buscar cuál es la causa de la epidemia de la peste negra; posteriormente, en el siglo XIV el Papa ordenó que se realice el mismo procedimiento. (Alvarado, 1999)

En el año de 1302 se da la primera autopsia dispuesta por un juez en la ciudad de Bolonia, en la misma dice que un comerciante había estado comiendo, posterior a ello se había sentido mal y luego había fallecido. La familia del comerciante sospechaba que había sido envenenado; entonces,

el juez nombró a un médico llamado Bartolomeo de Varignana para que realice la autopsia. Mismo que fue realizada en Público. El médico determinó que la sangre se había estancado en la vena cava superior e inferior por lo que se obstruyó el flujo sanguíneo. (Alvarado, 1999)

La primera autopsia médico legal registrada en América fue en el año 1533 en la isla La Española, donde se dio el caso que nacieron dos gemelas siamesas unidas por el ombligo, mismas que fallecieron a la semana de haber nacido; y, por lo tanto, un sacerdote ordenó que se realice la autopsia con el fin de establecer si existían una o dos almas. Rokitansky y Virchow, entre 1804 y 1902, llevaron a la autopsia un paso más allá y conformaron la autopsia médico legal que hoy en día conocemos. (Alvarado, 1999)

1.2.2 Conceptos.

La autopsia médico legal es aquel examen externo e interno que se realiza sobre el cadáver, mismo que es realizado por un profesional de la salud. Etimológicamente la palabra autopsia deriva del griego "*autos"* que significa **uno mismo o por sí mismo**, y "*opsis"* que significa **vista, mirar u observar.** (Alvarado, 1999)

Verdú define a la autopsia médico legal como aquel conjunto de actos técnicos-científicos que aportan a una investigación de carácter judicial. (Teijeira, Bañón, Hidalgo, & Pradini, 2006)

Otro concepto también es que la autopsia médico legal es aquel examen de un cadáver, donde se observan y analizan los órganos y las

estructuras internas a partir de la disección con el objeto de precisar cuál es la causa de muerte. (Teijeira, Bañón, Hidalgo, & Pradini, 2006)

Tiene varios sinónimos como son: Necropsia; Tanatopsia; Necrocirugía; Obducción.

1.2.3 Objetivos.

Mediante la autopsia médico legal se quiere llegar a cumplir ciertos objetivos:

- Determinar la causa de muerte de la persona.
- Intentar ayudar a establecer la forma en la que murió.
- Colaborar determinando la hora aproximada de muerte.
- Intentar identificar al fallecido.

Para el cumplimiento de estos objetivos se lleva a cabo lo siguiente:

1) Levantamiento del cadáver e investigación de las circunstancias de la muerte: Se debe centrar en el cadáver, realizando un análisis inicial de las lesiones, la posible causa de muerte, la probable fecha del fallecimiento, protección de indicios, estudio de pertenencias, analizar la ropa que vestía, el lugar de los hechos en busca de todos los indicios que tengan o se crean que pueden tener relación con la muerte. Se deben analizar los fenómenos cadavéricos, detallar el sexo, edad, talla, peso.
2) Examen del cadáver: Se debe realizar la evisceración completa del cadáver, esto es la cabeza, cuello, tórax y abdomen.

3) Exámenes complementarios: Se deben realizar exámenes complementarios, los mismos son exámenes bioquímicos, histológicos, microbiológicos, toxicológicos y criminalísticas. (Teijeira, Bañón, Hidalgo, & Pradini, 2006)

Dentro de la legislación ecuatoriana encontramos las fases en el artículo 461 del Código Orgánico Integral Penal:

Art. 461. Actuaciones en caso de muerte:

1. Identificación y levantamiento del cadáver.
2. Reconocimiento exterior: la orientación, posición, registro de vestimenta y la descripción de lesiones que presenta el cadáver.
3. En el informe de la autopsia debe constar de forma detallada cual es el estado del cadáver, el tiempo que ha transcurrido desde el fallecimiento, la manera, causa y probable elemento que causó la muerte.
4. Cuando existe muerte violenta, mientras se investiga el fiscal puede solicitar a la autoridad de salud que no de paso a la cremación. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

1.2.4 Tipos de muerte.

Esta fase es; fundamental pues, analiza qué tipos de muerte existen, debido a que no siempre que fallece una persona se debe realizar una autopsia y sobre todo no se realiza siempre la autopsia médico legal.

La muerte se clasifica así:

1) **Muerte real o encefálica**: Se adopta más al concepto del cese irreversible de las funciones vitales.
2) **Muerte aparente:** El cese de las funciones vitales existe, pero no es irreversible y tampoco es definitiva, Por ejemplo: Enfermedad de takayosu. Se trata de un tipo de vasculitis que se da generalmente en las extremidades superiores en la cual la presión arterial no puede ser percibida sino más bien es una expresión arterial de “O”, entonces, este vendría a ser un signo cardiorrespiratorio de muerte, en este caso, estaríamos frente a un caso de muerte aparente, no sería una muerte real porque en se habría producido la falla de una función vital.
3) **Muerte súbita:** Aquella que se da en personas aparentemente sanas. Procede una autopsia médico legal porque resultaría sospechoso que una persona sana fallezca de un rato a otro.
4) **Muerte repentina:** Muerte inesperada, es diferente de la muerte súbita, porque esta muerte radica en que la persona que falleció, tenía una enfermedad, sin embargo, no se esperaba que fallezca, porque se suponía que su enfermedad estaba controlada. Por ejemplo: Un diabético que se suponía que estaba bajo control, pero muere inesperadamente.
5) **Muerte natural:** Es el resultado final de un proceso en el que no hay participación de fuerzas extrañas al organismo.
6) **Muerte violenta:** Sucede en casos de violencia, suicidio, homicidio o accidental, siempre será necesaria la autopsia.

7) **Muerte indeterminada:** Macroscópicamente no se encuentra nada. Se lo conoce como autopsia blanca porque no se encuentra nada a la persona fallecida. Es necesario contar con pruebas complementarias para determinar que pasó. Se deben realizar exámenes complementarios: - Bioquímico. – Toxicológico. – Histopatológico.

1.2.5 Tipos de autopsia.

a) **Autopsia clínica o anatomopatológica:** Es un tipo de documento médico legal redactado de manera que se dé a entender lo que se quiere examinar para que sus familiares autoricen proceder a los médicos de la mejor manera que convenga. En dicha autorización se señalan los procedimientos que deberán realizarse. Si se produce el fallecimiento, en el formulario del MSP suele estar firmado dando el consentimiento y autorizando al personal médico o realizar la autopsia del familiar. Esta autopsia no es ordenada judicialmente por fiscalía, no hay disposición por parte del juez. Se lleva a acabo únicamente por autorización del paciente o de los familiares. La finalidad no es informar a la administración de Justicia, sino, más bien es para conocer algunos detalles con respecto a la persona fallecida. Es útil para la manufactura de prótesis o marcapasos. No siempre el examen es completo, por lo general se realiza en la parte en la cual sentía dolor.

b) **Autopsia médico legal:** Es realizada previa orden de fiscalía, y además únicamente se la aplica en el momento en el que existan

presuntos hechos ilícitos; y este informe redacta o detalla los fenómenos cadavéricos, y además de ello se da la descripción de cada órgano, de cada parte del cuerpo pues se realiza un examen detallado de todo el cuerpo. Además de ello se da una hipótesis de lo que posiblemente haya causado la muerte; por consiguiente, se establece cual es la causa de muerte.

c) **Autopsia psicológica:** Un proceso indirecto de recolección y análisis de información respecto al comportamiento de una persona que ha fallecido, teniendo como objetivo acercarse a la comprensión de las circunstancias de su muerte.

d) **Autopsia fetal:** Se refiere al examen del exterior (incluyendo fotografías) y/o interior del cuerpo del feto o bebé e incluye la evaluación histológica de la placenta y otros exámenes bioquímicos, citogenéticos y microbiológicos. (Marzo, 1917)

1.2.6 Técnicas de autopsia médico legal.

a) **Virchow:** Incisión que se hace desde el mentón de manera recta hasta el pubis, bordea el ombligo.

b) **Roussy-Ameulie:** Inicia desde el cartílago cricoides, va desde la parte del medio del cuello hasta el pubis

c) **Lecha-Marzo:** Se hace una incisión tipo “V” y otra incisión “I” (recta), así permite explorar más detalladamente el cuello.

d) **Fischer:** Va en forma de “Y” Desde la apófisis mastoidea y se extiende hasta la horquilla cervical y se realiza otra incisión que va hasta el pubis.

e) **Thoinot:** Desciende desde el labio, que llega hasta el manubrio esternal, se abre en “Z” va desde la axila exterior superior y desciende hasta la espina iliaca.

f) **Cristofredo-Jakobs:** Utiliza parte de la técnica de Virchow que permite hacer una incisión pasando por encima del ombligo y la otra es una incisión mento-pubiana, es decir, va en forma de cruz. (Marzo, 1917)

¿Cuáles se utilizan en nuestro medio?

- ✓ Virchow
- ✓ Roussy
- ✓ Lecho-Marzo
- ✓ Fischer.

1.2.7 Casos en los que se necesita realizar autopsia.

Es importante individualizar en qué tipos de muerte se necesita realizar una necropsia, con el fin de esclarecer las causas de muerte, estas son:

- Muerte violenta: Homicida, suicida, accidental
- Muerte súbita
- Muerte repentina
- Muerte sospechosa.
- Homicidio culposo
- Aborto

Pues, si se trata de una muerte natural, es irrelevante realizar lo mismo, debido a que no se descubriría nada nuevo, y sería un gasto innecesario

de recursos realizar una autopsia a una persona que ha fallecido a causa de una enfermedad catastrófica, como un cáncer.

1.3 La dignidad humana.

1.3.1 Antecedentes.

La humanidad ha sentido la necesidad de proteger los derechos tanto individual como colectivamente generando leyes, normas, decretos y otros instrumentos de carácter jurídico. Luego de la violación a tantos derechos por las guerras es que en el año 1948 la Organización de las Naciones Unidas da la Declaración Universal de Derechos Humanos con el fin de proteger de manera general ciertos derechos que corresponden a todos los seres humanos por el único hecho de serlo. Todos los Estados firmantes deben respetar y ostentar la protección de estos derechos.

La dignidad es aquello que nos diferencia de los otros seres vivos, pues al tener dignidad significa que somos personas. Nadie puede renunciar a este derecho, ya que la dignidad viene a ser la base y el fundamento de todos los otros derechos que poseemos. (Quirós, 1994)

En dicha Declaración se reconocen ciertos derechos como la vida, libertad, igualdad, dignidad, libre circulación, a la propiedad, etc.

Francisco Fernández Segado en su libro ***"Dignidad de la persona, derechos fundamentales, justicia constitucional y otros estudios de derecho público"*** ;hace referencia a que los titulares de la dignidad vienen a ser todos aquellos seres vivos, siempre que hayan sido engendrados por

los hombres, inclusive esto se mantiene hasta luego de su fallecimiento, pues mantienen su carácter de humanos. (Segado, 2008)

1.3.2 Conceptos.

Hablar de derechos humanos es hablar de derechos fundamentales para el disfrute de la vida humana y así lograr mantener plena dignidad en la vida, y el carácter humano. Dichos derechos son intrínsecos a todas las personas por el solo hecho de pertenecer al género humano.

La dignidad humana hace referencia al respeto humano. Básicamente es que todas las personas sean tratadas como lo que son, humanos. Evitando todo tipo de vulneración de derechos y fomentando la igualdad.

La dignidad humana significa que una persona se valora a sí mismo, además que llega a respetarse de manera propia, sintiendo recíprocamente el respeto y valoración por parte del resto de la sociedad. Además que, todos los seres humanos debemos tener un trato semejante. (Lamm, 2017)

Se puede decir que la dignidad llega a ser la fuente de todos los derechos que tiene el ser humano; entonces, por ello es que ya no se ve a las personas, meramente como personas sino se cambia la concepción y se considera a las mismas como personas dignas, así pues los derechos pasan a ser derechos que contemplan cierta dignidad; son la base mediante la que se protege y garantiza este derecho de las personas. (Lamm, 2017)

CAPITULO II. ESTUDIO DE LA MUERTE, INVESTIGACIÓN PENAL, VULNERACIÓN DE DERECHOS DURANTE LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL.

2.1 Efectos de la muerte.

Con la declaración de la muerte de una persona se abren muchos caminos dentro del ámbito legal; dependiendo de que rama del derecho hablemos.

En el ámbito civil de conformidad con el artículo 64 del Código Civil la persona termina con la muerte. También según el artículo 105 el matrimonio termina con la muerte, al igual que la unión de hecho. (Código Civil, 2005)

Así también, al fallecer una persona se da la apertura de la sucesión.

En el ámbito penal, en cambio, cuando una persona fallece en ciertas circunstancias “sospechosas”; se da el inicio de una investigación penal con el objeto de esclarecer los hechos. Por ello de conformidad con el artículo 411 se determina que cuando existan elementos que determinen el cometimiento de un delito la titularidad de la acción penal le corresponde a la Fiscalía. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

La Fiscalía intervendrá cuando se crea que la muerte de una persona se debe al cometimiento de algún delito como asesinato, femicidio, sicariato, homicidio; o cuando exista algún delito o contravención culposa

como el homicidio culposo, accidente de tránsito. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

2.2 Importancia de la autopsia médico legal.

La autopsia médico legal es muy importante dentro del ámbito penal, puesto que no en todas las muertes se lleva a cabo la necropsia, así mismo no en todos los casos que se realiza una autopsia se trata de una muerte violenta; o, dicho de otra manera, no siempre que se realizan autopsias médico legales se trata de un delito doloso o culposo.

2.2.1 Identificación de cadáver.

Para ello, en un principio es fundamental la realización de esta técnica con el objeto de en primer lugar identificar el cadáver, y se lo hace mediante la utilización de varias técnicas. Antiguamente, cuando la tecnología no tenía el progreso actual se buscaba identificar un cadáver únicamente a través de la descripción física que daban los familiares. Pero poco a poco esto fue cambiando y mejorándose la manera de identificarlo, implementándose la *"dactiloscopia"* que es una ciencia basada en el reconocimiento de una característica física, siendo las huellas dactilares únicas de cada ser humano, pues no hay dos personas que tengan los mismos rasgos característicos. (Brigada de Policía Científica, s/f)

También apareció la *"Odontología Forense"*, técnica mayormente utilizada en la identificación de cadáveres calcinados, consiste en la identificación mediante el ADN presente en las piezas dentales o en el caso que no se pueda realizar esto se busca identificar a una persona mediante los implantes dentales que tenga, pues se pueden estudiar los trabajos

dentales llevados a cabo y así comparar con la información recabada. (Brigada de Policía Científica, s/f)

En la actualidad, llega a ser “más fácil” la identificación de cadáveres mediante los avances tecnológicos y la utilización del ADN, pues inclusive solamente con muestras del cabello de una persona se puede lograr identificar de quien se trata. (Brigada de Policía Científica, s/f)

También la identificación de un cadáver se lo realiza mediante un examen visual, es decir, se buscan características únicas; como, por ejemplo, tatuajes, la ropa, joyas, etc.

El porqué de la importancia de determinar la identidad de una persona fallecida es porque la individualización de una persona llega a ser imprescindible para toda relación económica, jurídica, administrativa, etc.

2.2.1.1 Muerte presunta.

Muerte presunta es aquella en la que se imagina el fallecimiento de la persona por ciertas condiciones, de conformidad al artículo 66 del Código Civil.

Respecto a lo establecido en el siguiente artículo se establece que la misma será declarada por el juzgador, se fijará como fecha presunta del fallecimiento el último día del primer año desde que se tuvieron las últimas noticias; y, al pasar tres años de este día presuntivo de fallecimiento, el juzgador concederá la posesión provisional de los bienes de la persona que ha desaparecido. (Código Civil, 2005)

A los diez años de desaparecida la persona se concede la posesión definitiva.

2.2.1.2 Muerte real.

En cuanto a la muerte real, es cuando se comprueba que la persona desaparecida ha fallecido, dando paso a ya una posesión definitiva, que la permite que se dé la sucesión. Y empiezan todos los efectos de la muerte, como, por ejemplo, la terminación del matrimonio.

2.2.2 Tiempo de muerte.

También mediante la autopsia médico legal se puede llegar a tener conocimiento del tiempo de muerte de una persona por varios factores, estos factores son:

2.2.2.1 Fauna cadavérica.

En este aspecto tenemos a la entomología forense; que es la ciencia que estudia a los artrópodos o comúnmente llamados insectos, que son encontrados en un cadáver. Este estudio se lo realiza con el objeto de poder concluir la fecha y el lugar en el que se dio la muerte de una persona, es una ciencia fundamental, pues, puede ayudar a la resolución de casos.

Los objetivos de la entomología forense son la “Datación de la muerte”, “Determinación de la época en la que ha ocurrido la muerte”, “Verificar si la muerte de una persona ha ocurrido en el lugar donde ha sido hallado el cadáver o si es que lo han trasladado”. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

Existen varias especies de artrópodos que llegan a habitar en un cadáver:

- Especies necrófagas: Se llegan a alimentar del cuerpo, incluye dípteros y coleópteros.
- Especies predadoras y parásitas de necrófagos: Son coleópteros, dípteros e himenópteros, parásitos de las larvas y pupas de dípteros.
- Especies omnívoras: Dentro de este grupo se encuentran las hormigas, otros coleópteros que vienen a alimentarse del cuerpo y también las avispas.
- Especies accidentales: Son aquellas especies que tienen como hábitat adicional el cuerpo, como son las arañas, los ciempiés. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

Dentro de la entomología forense se dan dos técnicas para lograr la identificación del tiempo de fallecimiento de una persona. El primer método es de acuerdo a la edad de las larvas y cómo se encuentran en cuanto al desarrollo. El segundo método se realiza mediante la sucesión de insectos en cuanto a la descomposición del cuerpo.

Los insectos son los primeros que llegan a una escena del crimen.

Pues en las primeras 24 horas de muerte de una persona la temperatura se llega a equilibrar con la temperatura del medio ambiente, es entonces donde llegan las primeras oleadas de insectos; y, esto ocurre porque el cadáver empieza a desprender ciertos gases. Desde el instante

en que llegan los insectos empiezan a depositar huevos en los diferentes orificios del cuerpo humano y este estado dura entre 24 a 72 horas según de qué tipo de especie de artrópodo se trate. Y, si un cuerpo es encontrado en este tiempo, dependiendo del tiempo en el que se produjo la oviposición se puede saber con precisión el tiempo de muerte de la persona. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

En este lapso de 24 a 72 horas los huevos se rompen y se convierten en larvas que ya empiezan a alimentarse del cuerpo por dentro, posteriormente en un tiempo de 4 a 7 días las larvas pasan a ser pupas, que viene a ser la última etapa en la que llega a convertirse una larva para convertirse o para pasar a la vida adulta. En este estado se encuentra entre 2 a 3 semanas para finalmente llegar a convertirse en un adulto que tiene 2 semanas de vida. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

Por consiguiente, depende del tamaño de la larva que se encuentre en el cadáver, se puede determinar el tiempo de la muerte; así también, si se encuentran pupas o ya el insecto adulto se puede tener conocimiento de esta situación, pues el ciclo completo de vida es de 30 a 40 días.

2.2.2.2 Fenómenos cadavéricos tempranos.

Después del fallecimiento, el cuerpo humano pasa por una serie de cambios complejos y fascinantes conocidos como fenómenos cadavéricos.

Estos fenómenos, especialmente los que ocurren en las primeras

etapas posteriores a la muerte, proporcionan información valiosa para la medicina forense y la comprensión de la biología de la muerte.

Todos estos fenómenos se complementan entre sí, todos siendo de verdadera importancia para conocer y lograr determinar de manera más precisa el tiempo del fallecimiento de una persona.

a) Livideces cadavéricas.

Una vez que se detiene la circulación sanguínea se entenderá que la persona ha fallecido. Cuando la persona fallece empiezan a aparecer aproximadamente a los 30 minutos unas manchas rojo vinoso en las partes declives del cuerpo. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

Estas manchas se producen como consecuencia del fenómeno de la gravedad.

La sangre suele acumularse en las regiones declives. Hay casos en los que no existe lividez. Por ejemplo: hemorragia.

1. **Periodo de formación:** 30 minutos hasta las 12 a 15 horas. Hay libros que dicen que las livideces cadavéricas pueden presentarse en estado de agonía porque de alguna manera hay un enlentecimiento en cuanto a la circulación de sangre de las personas que están agonizando, aquella etapa de estar organizando es producto de la hemólisis. Hemo= sangre. Lisis= destrucción. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

2. **Periodo de fijación:** 12 a 15 horas del fallecimiento hasta las 24-36 horas. El cadáver empieza a cambiar de coloración.

¿Por qué hay partes con lividez y otras partes del cuerpo que no?

Depende de la posición en la que haya muerto la persona. Las zonas en las que no aparece la lividez serán porque en esta zona el cuerpo estaba en reposo, por lo tanto, la sangre no podía penetrar aquellas zonas porque existe presión.

¿Cómo diferenciar un periodo de formación de un periodo de fijación?

Únicamente se utilizan las manos para examinar el cuerpo se presionará en aquellas zonas con manchas, si al presionar se forma una zona pálida quiere decir que estamos frente a un periodo de formación.

Si se presiona y mantiene su coloración quiere decir que estamos frente al periodo de fijación.

- **Trasposición de la lividez:** sirve para determinar la posición en que falleció la personas.
- **Color:** la coloración nos puede llevar a la causa de muerte.
  - **Coloración vinosa:** Aparente asfixia.
  - **Coloración roja:** Pueden ser 2 causas de muerte:
    1) Intoxicación por monóxido de carbono.
    2) Intoxicación por cianuro.

b) Deshidratación cadavérica.

La deshidratación cadavérica es uno de los fenómenos cadavéricos que ocurre después de la muerte y tiene un impacto significativo en la apariencia y composición del cuerpo humano. Se refiere a la pérdida progresiva de agua y fluidos corporales que se produce a medida que el organismo se somete al proceso de descomposición. (Patitó, 2000)

Después de la muerte, la deshidratación cadavérica comienza debido a la falta de circulación sanguínea y la interrupción del metabolismo celular. Sin la actividad metabólica que mantiene el equilibrio de los fluidos corporales, el cuerpo comienza a perder agua a través de la evaporación y la transpiración.

Resulta en una disminución del volumen y la elasticidad de los tejidos, lo que da como resultado un aspecto momificado, arrugado. La piel se vuelve seca, áspera, frágil; y puede presentar un tono amarillento o acartonado. Además, los órganos internos también sufren una pérdida de agua, lo que contribuye a su contracción y encogimiento. (Alvarado, 1999)

La velocidad y el grado de deshidratación cadavérica pueden variar según varios factores tales como la temperatura ambiente, la humedad, la exposición al sol, la edad del fallecido y las condiciones del entorno.

Es uno de los indicadores utilizados en la estimación del tiempo transcurrido desde la muerte. Sin embargo, es importante tener en cuenta que su evaluación no es un método preciso y confiable por sí solo, ya que está influenciado por diversos factores externos e internos.

Dentro de la deshidratación cadavérica se pueden observar varios signos que nos permiten determinar aproximadamente cual es el tiempo de fallecimiento de una persona:

Signo de Stenon Louis:

Son líquidos que mantiene una persona intraocular que hace posible conocer el grado de hidratación de una persona, se caracteriza por:

- ✓ Opacidad corneal: Hace que las córneas se tornen opacas por la pérdida de líquidos.
- ✓ Disminución del tono del globo ocular: Los ojos cuando se tocan se hundirán.
- ✓ Telilla albuminosa o glerosa (Glera- teirra)
- ✓ Tela que llegan a tener los ojos, para determinar el tiempo dependerá si los ojos quedaron abiertos o cerrados.

  Abiertos o semiabiertos: 45 minutos

  Cerrados: 24 horas.
- ✓ Los ojos pierden brillo.

Signo de Sommer-Larcher:

- ✓ Se evidencia dentro de las primeras 24 horas.
- ✓ Se produce por la pérdida de líquidos en los cadáveres.
- ✓ Se caracteriza porque puede ser observado a nivel ocular.
- ✓ Este siglo se produce porque existe un pigmento en la capa superior del ojo llamado coroides puesto que es aquello que les da pigmento a los ojos.

- ✓ Su coloración es amarilla negruzca.
- ✓ Cuando se va perdiendo el líquido, este coroides se dejo de ver a través de la esclerótica.
- ✓ Esclerótica. – Parte blanca de los globos oculares, aparece en el ángulo externo de los ojos.

Signo de Ripault:

- ✓ Deformidad del globo ocular que se produce tras la presión del ojo.
- ✓ Se observa dentro de las primeras 24 horas.
- ✓ Se produce un hundimiento del globo ocular.

c) Rigidez cadavérica.

La rigidez cadavérica es un fenómeno que se manifiesta poco después de la muerte y se caracteriza por la contracción de los músculos esqueléticos. Este proceso ocurre debido a cambios bioquímicos en las células musculares. Cuando el cuerpo fallece, la producción de ATP (Adenosín Trifosfato) se detiene, lo que provoca una acumulación de calcio en los músculos. Este calcio se une a las proteínas musculares y forma un complejo que causa la rigidez. (Patitó, 2000)

La temperatura ambiente, la edad, el estado físico previo a la muerte y la actividad muscular antes del deceso son algunos de los elementos que pueden influir en la duración y la intensidad del rigor mortis. En temperaturas más frías, la rigidez puede durar más tiempo, mientras que en climas cálidos se acorta. También se ha observado que las personas

que sufren enfermedades musculares crónicas tienden a experimentar una rigidez más rápida y prolongada.

Este fenómeno temprano juega un papel fundamental en la medicina forense, ya que permite estimar el tiempo transcurrido desde el fallecimiento. Al analizar el estado y la intensidad de la rigidez, los expertos forenses pueden realizar inferencias sobre el momento de la muerte, lo cual es crucial en investigaciones criminales y en la determinación de la causa del deceso. Además, la rigidez cadavérica también proporciona información valiosa para la realización de autopsias y ayuda a identificar posibles signos de traumatismo o alteraciones en el cuerpo.

Después de que la rigidez cadavérica alcanza su punto máximo, gradualmente comienza a ceder a medida que los procesos de descomposición del cuerpo se inician. La liberación del rigor mortis es un indicio de que la descomposición está avanzando. Los músculos se vuelven nuevamente flexibles debido a la acción de enzimas que descomponen los tejidos musculares.

La relajación cadavérica es un proceso gradual en el que los músculos vuelven a su estado original de flexibilidad. Las enzimas presentes en el cuerpo, como las proteasas, descomponen las proteínas musculares y disminuyen la rigidez. A medida que estas enzimas actúan, los músculos se vuelven más blandos y flexibles.

Es importante tener en cuenta que la relajación cadavérica no ocurre de manera uniforme en todo el cuerpo. Los músculos más pequeños y

delicados son los primeros en relajarse, mientras que los músculos más grandes y robustos pueden mantener la rigidez por más tiempo. Esta variación en la liberación del rigor mortis puede ser útil en la determinación de la secuencia de lesiones en casos de muerte violenta.

Periodos:

1. **Período de Relajación:** Conocido como signo de Taylor, en el cual los músculos están relajados y el cuerpo está suelto, posteriormente se va acumulando ADP (Adenosín Difosfato) y se va produciendo la reacción de “actina y miosina”, formándose “la rigidez cadavérica”.
2. **Período de Formación:** Inicia desde las 2 a 3 primeras horas del fallecimiento y se extiende hasta después de 12 a 15 horas del fallecimiento.
3. **Período de Estado:** Inicia desde las 15 horas del fallecimiento hasta las 24 o 36 horas después del fallecimiento; es un período en el que no se pueden doblar las articulaciones. Por ejemplo, si se quiere abrir la boca del fallecido será imposible.
4. **Período de Resolución:** Inicia a partir de las 24 horas hasta las 36 horas. Consiste en que los músculos ceden en su contractura y comienzan a relajarse.

d) Espasmo cadavérico.

El espasmo cadavérico es un fenómeno poco común que ocurre después de la muerte y que involucra la contracción súbita y prolongada de los músculos del cuerpo. A diferencia de otros fenómenos cadavéricos que

implican la relajación y la pérdida de tono muscular, el espasmo cadavérico representa un estado de rigidez inesperada y sorprendente.

Este fenómeno se produce como resultado de la estimulación eléctrica residual en el sistema nervioso central después de la muerte. (Alvarado, 1999)

Esto puede ocurrir en cualquier músculo del cuerpo, pero suele afectar principalmente a los músculos que se encontraban tensos o en actividad en el momento de la muerte. Por ejemplo, si una persona muere mientras sostiene un objeto o realiza una actividad física intensa, es más probable que se produzca un espasmo en los músculos involucrados en esa acción.

El espasmo cadavérico puede ser sorprendente e inquietante para quienes lo presencian, ya que parece contradecir la idea de que el cuerpo sin vida debería estar completamente relajado. Puede dar la impresión de que la persona fallecida está todavía viva o experimentando algún tipo de sufrimiento. Sin embargo, es importante comprender que el esto es simplemente una respuesta muscular involuntaria que ocurre como resultado de procesos fisiológicos posteriores a la muerte.

Desde el punto de vista forense, el espasmo cadavérico puede tener implicaciones importantes en la investigación de la escena del crimen y en la determinación de la causa y circunstancias de la muerte. Su presencia puede proporcionar pistas sobre la actividad o los movimientos que la persona estaba realizando en el momento de su fallecimiento, lo que puede

ser relevante para reconstruir los eventos y establecer un cronograma. (Alvarado, 1999)

e) Enfriamiento cadavérico.

El enfriamiento cadavérico, también conocido como *“algor mortis”*, es uno de los fenómenos cadavéricos que ocurre después de la muerte y desempeña un papel crucial en la estimación del momento de la muerte y en la investigación forense. Se refiere al proceso de disminución gradual de la temperatura del cuerpo hasta alcanzar la temperatura ambiente, empezando desde las partes que se encuentran expuestas, como: manos, pies y cara. Posteriormente los miembros, el pecho, la espalda, el vientre, las axilas y el cuello. Para finalmente enfriarse las vísceras. (Alvarado, 1999)

El enfriamiento cadavérico es el resultado de diversos factores, los cuales son metabolismo residual, la pérdida de calor por radiación, conducción y convección, y la temperatura ambiente. Inmediatamente después de la muerte, el cuerpo comienza a perder calor a un ritmo más lento en comparación de cuando estaba vivo. Con el tiempo, la temperatura del cuerpo se iguala con la del entorno. (Alvarado, 1999)

La velocidad y la duración del enfriamiento cadavérico pueden variar según varios factores, como la temperatura ambiente, la obesidad, la ropa, la posición del cuerpo y las condiciones ambientales. En general, se estima que el cuerpo pierde alrededor de 1-1.5 grados Celsius por hora durante las primeras 12 horas después de la muerte y luego alrededor de 0.5 grados

Celsius por hora hasta que se iguala con la temperatura ambiente. (Alvarado, 1999)

La medición y el registro preciso de la temperatura corporal durante el enfriamiento cadavérico son importantes para determinar el momento aproximado de la muerte. Los médicos forenses y los investigadores utilizan termómetros especiales o termografía para registrar la temperatura en diferentes áreas del cuerpo, como el hígado, el recto o el tejido subcutáneo. Estos datos se comparan con tablas y fórmulas para estimar el tiempo transcurrido desde la muerte. (Alvarado, 1999)

Es importante destacar que el enfriamiento cadavérico puede ser afectado por ciertos factores, como la exposición al calor o al frío extremos, el uso de mantas o ropa que retengan el calor, y la presencia de enfermedades o afecciones que alteren la termorregulación del cuerpo. Por lo tanto, se requiere un análisis cuidadoso y consideración de otros fenómenos cadavéricos y hallazgos forenses para obtener una estimación precisa del momento de la muerte.

Este fenómeno permite determinar aproximadamente cuánto es el tiempo que ha pasado desde la muerte de una persona, una de las opciones para realizar esto es aplicando la Fórmula de Glaister, misma en la que se utiliza la temperatura rectal, realizando lo siguiente:

Temperatura rectal normal (37°C)- temperatura del cadáver, todo esto entre una constante de 1.5.

<u>T°C Normal (37°C) – T°C Rectal del cadáver (34°C)</u> = 2 horas

1,5 (0,83)

2.2.2.3 Fenómenos cadavéricos tardíos.

Los fenómenos cadavéricos tardíos son los cambios que ocurren en un cuerpo humano después de la muerte y que se desarrollan en etapas posteriores al fallecimiento. Estos fenómenos son el resultado de la descomposición y la acción de microorganismos y enzimas en los tejidos del cuerpo.

Los fenómenos cadavéricos tardíos son:

1. **Putrefacción:** Es la descomposición bacteriana de los tejidos y órganos del cuerpo. Comienza después de las primeras 24-48 horas de la muerte y se caracteriza por la liberación de gases, hinchazón del cuerpo, cambio de coloración de la piel a tonos verdes y negros, y mal olor debido a los productos de descomposición. Además, que se empieza a desprender la epidermis.
2. **Autolisis:** Es la descomposición de las células y tejidos del cuerpo por sus propias enzimas. Inicia poco después de la muerte y es responsable de la ruptura celular y la liberación de enzimas y sustancias químicas que contribuyen a la descomposición general.
3. **Licuefacción:** En esta etapa, los tejidos y órganos blandos del cuerpo se desintegran, formando una masa líquida. Esto ocurre principalmente en áreas donde hay una mayor concentración de tejido adiposo, como el abdomen. Esto empieza a darse entre 2 a 3 semanas.

4. **Saponificación:** También conocida como adipocira, es un fenómeno que se produce en condiciones de alta humedad y temperaturas bajas. Los ácidos grasos liberados por la descomposición se combinan con los minerales del entorno, formando una sustancia cerosa y jabonosa que puede preservar los tejidos. Se da entre los 3 a 6 meses.
5. **Momificación:** Es el proceso de deshidratación de los tejidos, lo que lleva a la preservación de la forma corporal. Ocurre en condiciones de baja humedad y temperaturas moderadas. Se da entre los 6 a 12 meses.
6. **Esqueletización:** En esta etapa final, los tejidos blandos se han descompuesto completamente, dejando solo los huesos. Puede tomar meses o años, dependiendo de las condiciones ambientales. Generalmente comienzan a desaparecer las partes blandas en un periodo entre 3 a 5 años.
7. **Pulverización:** El cuerpo se convierte en polvo, se da entre los 30 a 50 años. (Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense., 2001)

2.2.3 Causa de muerte.

Finalmente, la autopsia médico legal sirve para determinar cuál es la causa de muerte de una persona. Pues mediante la realización de varios exámenes se puede conocer qué produjo y cómo se dio el fallecimiento de una persona.

La muerte puede ser de dos tipos: natural o violenta.

Dependiendo del tipo de muerte se ve si es o no necesaria la realización de la autopsia médico legal. Por tanto, si se trata de una muerte natural no sería necesario realizarla ya que, la muerte podría haber sido causado por alguna enfermedad, debido a la edad, entre otras causas.

En cambio, si la muerte es violenta puede ser por varias razones: la muerte puede ser suicida, homicida o accidental. Y ahí es donde es necesario realizar la autopsia médico legal, para determinar de qué tipo de muerte trata.

En cuanto a la causa de muerte diré que es aquel traumatismo o enfermedad que ha causado varios trastornos que finalizan terminando con la vida de una persona. La determinación de la causa de muerte se debe establecer sobre la base de los hallazgos de la autopsia, pues no solo es importante para llenar un informe especificando cuáles son las causas del fallecimiento; sino que, a más de eso es esencial para determinar en qué tipo penal recae dicha situación.

Las ciencias auxiliares de la medicina legal que son utilizadas dentro de la autopsia médico legal son la lesionología y la toxicología mediante exámenes únicos realizados dentro de estas ramas se puede determinar cuál la causa y la manera en la que muere una persona.

2.2.3.1 Lesionología.

Mediante esta ciencia se puede determinar qué tipo de lesiones tiene una persona, además apoya a la autopsia médico legal; pues, permite especificar que lesiones son las que han causado el fallecimiento. Por

ejemplo, una persona que sufrió apuñalamientos, tendrá varías heridas; sin embargo, no todas le causaron la muerte, y mediante la autopsia médico legal se puede determinar cuál fue la herida mortal.

Las lesiones se clasifican en dos grupos:

LESIONES EXTERNAS. -

CONTUSIONES:

- *Apergaminamiento:* la piel llega a tener una forma arrugada: comprensión de la piel, oclusión de capilares, destrucción de capa cornea.
- *Excoriación:* Es un traumatismo directo sobre la piel, no se llega a afectar la capa basal, que es la capa más profunda de la epidermis.
- *Equimosis:* Mancha con color y forma que varía con el tiempo. No se produce heridas en la piel, pero si destruye vasos de la dermis. Cuando se produce hasta el tercer día tiene un color negruzco, del cuarto al séptimo día el color es azul, del séptimo al día catorce el color es verdoso, de la segunda a la tercera semana el color es amarillento y finalmente desaparece.
- *Hematoma:* Es la acumulación de sangre en una cavidad neoformada, el tamaño dependerá de la fuerza con la que ha sido producida.
- *Lesión o herida contusa:* solución de continuidad en piel y tejidos subyacentes, “se abre la piel”. La violencia ejercida vence la

resistencia elástica de los tejidos. Violencia de fuera hacia dentro o viceversa.

- *Scalp:* Es el desprendimiento con arrancamiento del tejido blando, mismo que ocurre a nivel del cuero cabelludo.
- *Arrancamiento:* Se da una separación con violencia de alguno de los miembros del cuerpo.
- *Decapitación:* Se da la separación de la cabeza del resto el cuerpo.
- *Descuartizamiento:* Es cortar en “pedazos” o “segmentos” el cuerpo humano. Puede ser de manera accidental o criminal. (Patitó, 2000)
  - HERIDAS O LESIONES CORTANTES: Son aquellas en las que predomina la longitud sobre la profundidad.
  - HERIDAS O LESIONES PUNZANTES: Son las lesiones en las que predomina la profundidad sobre la extensión.
  - HERIDAS O LESIONES PUNZOCORTANTES: Son aquellas lesiones en las que predomina la profundidad, pero, de igual manera, tiene una considerable expresión lesional.
  - HERIDAS O LESIONES CONTUSOCORTANTES: Son las lesiones en las que se presenta una considerable expresión lesional tanto en profundidad como en longitud. (Patitó, 2000)

LESIONES INTERNAS. –

- *Hematoma:* Son acumulaciones hemáticas en cavidades neoformadas, son de origen traumático, con frecuencia a nivel del pulmón, bazo, hígado, cerebro, cerebelo, etc.
- *Derrame:* Se acumulan líquidos en cavidades perforadas.

- *Laceración o desgarro:* Destrucción intraparenquimatosa de órganos y los desgarros: soluciones de continuidad en vísceras, músculos, vasos, nervios, himen.
- *Estallido:* Destrucción de las vísceras huecas.
- *Fractura:* Solución de continuidad de los huesos de origen traumático. (Patitó, 2000)
-

Lesiones según el agente productor.

Las lesiones varían, dependiendo de que lo cause, pues no todos los objetos generan las mismas lesiones, variando de esta manera:

- *Cuerpos y superficies duras:* Producen equimosis, apergaminamiento, excoriaciones y heridas contusas.
- *Armas blancas:* Producen heridas incisas o cortantes, punzantes, punzocortantes y contusocortantes.
- *Proyectiles de armas de fuego:* Producen lesiones contusas.
- *Agentes físicos y químicos:* Producen quemaduras. (Patitó, 2000)

2.2.3.2 Toxicología.

La toxicología es aquella ciencia que estudia cuál es la acción tóxica de ciertos agentes químicos o físicos, mismos que pueden producir algunas alteraciones de carácter patológico a los seres vivos. Además, se estudian aquellos procedimientos para identificar, detectar y valorar cual es el grado de toxicidad. (Organización Panamericana de la Salud, 2017)

Una subclasificación de la toxicología post-mortem o también conocida como forense, misma que es utilizada para determinar causas de muerte; es decir, que agente provocó la muerte; o haya incidido de cierta manera en la muerte de alguien.

Teniendo así ciertos objetivos dentro una investigación médico legal:

1. Identificar agente lesivo.
2. Determinar si la intoxicación es un delito.
3. Establecer si es que la intoxicación es un estado peligroso para así aplicar la ley.

Clasificación de intoxicaciones.

No toda acción de intoxicarse es igual, pues, depende cuál es el motivo o la necesidad para la intoxicación.

- *Sobredosis:* Consumo abusivo de sustancias.
- *Accidentales:* De forma involuntaria.
- *Intoxicación suicida:* Es con un gesto de producirse la muerte.
- *Voluntarias:* Intoxicaciones sociales y suicidas.

Muestras de interés forense.

Al realizarse una autopsia médico legal se analizan determinados elementos que obtienen cierta relevancia para una investigación judicial y estas son:

- *Sangre:* Nos permite observar el grado de afectación del individuo al momento del incidente.

- *Pelo:* Se pueden observar la presencia de metales.
- *Humor Vítreo:* Permite observar ciertos tóxicos como lo son el LSD, opiáceos, etanol, barbitúricos, anfetaminas, etc.
- *Líquido Pericárdico:* Es una muestra alternativa cuando no hay la disponibilidad de sacar sangre.
- *Vaginal, rectal, bucal:* Permite conocer que estuvo en esa cavidad.
- *Orina:* Se puede decir que es la prueba "universal" pues todo lo ingerido es excretado por vía renal. (Calderón, Hinojosa, & Cruz, 2020)
- *Viscerales:* Se puede recaudar un sinfín de información, básicamente todo lo más escencial.

2.2.3.3 Delito culposo.

La muerte de una persona puede deberse a una situación culposa o dolosa; donde "la culpa" viene a ser aquella omisión o acción delictiva que se llega a cometer sin el debido cuidado y no evitando ciertas situaciones. Puede ser por negligencia, impericia, inoperancia e imprudencia. Conforme al artículo 27 del COIP se dice que una persona actúa con culpa aquella persona que infringe el deber objetivo de cuidado y así produce un daño. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Algunos de los delitos culposos que se encuentran en el Código Orgánico Integral Penal son:

- **Art.145.- Homicidio culposo:** Aquella persona que mate a otra por culpa será sancionada con una pena privativa de la libertad de tres a cinco años.
- **Art.146.- Homicidio culposo por mala práctica médica:** Aquella persona que infrinja el deber objetivo de cuidado, ocurriendo esta situación durante el ejercicio o práctica de su profesión; y, por ello causa la muerte de alguna persona se le impondrá una pena privativa de la libertad de uno a tres años.
- **Art. 377.- Muerte culposa:** Cuando una persona ocasiona un accidente de tránsito y causa la muerte de una o más personas, será sancionada con una pena privativa de la libertad de uno a tres años. Y la pena aumentará de tres a cinco años cuando se produzcan acciones innecesarias como lo son exceso de velocidad, llantas lisas. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

2.2.3.4 Delito doloso.

En el COIP, también se detalla lo que es el dolo. En el artículo 26 nos establece que una persona actúa con dolo cuando aquella persona que aun conociendo cuales son los elementos objetivos del tipo penal ejecuta de manera voluntaria la conducta penal. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Delitos dolosos dentro del Código Orgánico Integral Penal hay varios entre estos están:

- Graves violaciones a los derechos humanos y delitos contra el derecho internacional humanitario: Genocidio, Etnocidio, Exterminio, Esclavitud, Tráfico de órganos, etc.
- Delitos contra la inviolabilidad de la vida: Asesinato, Femicidio, Sicariato, Homicidio, Homicidio culposo por mala práctica profesional, Aborto con muerte, etc.
- Delitos contra la integridad personal: Tortura, Lesiones, Abandono de personas, Intimidación, Instigación al suicidio, Hostigamiento, etc.
- Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar: Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar donde se incluye la violencia física, sexual y psicológica.
- Delitos contra la libertad personal: Privación ilegal de libertad, Secuestro, Secuestro extorsivo, Simulación de secuestro, Desaparición involuntaria.
- Delitos contra la integridad sexual y reproductiva: Inseminación no consentida, Acoso sexual, Estupro, Abuso sexual, Violación, etc.
- Delitos contra el derecho de igualdad: Discriminación, Actos de odio.
- Delitos contra el derecho de propiedad: Robo, Hurto.
- Delitos contra el derecho a la salud: Manipulación genética, Daños permanentes a la salud.

Con todas estas ciencias que son auxiliares a la medicina legal y al derecho se logran encontrar y determinar varios elementos y datos que son esenciales para el tratamiento de los crímenes.

2.3 Investigación penal.

La investigación penal es aquella actividad realizada por la fiscalía con el fin de esclarecer los hechos, para determinar la existencia de un delito y encontrar a la persona responsable del mismo.

2.3.1 Ejercicio de la acción penal.

De acuerdo al Código Orgánico Integral Penal el ejercicio de la acción pública le corresponde a la fiscalía, todo esto sin necesidad de que exista denuncia, es decir, la Fiscalía al conocer la existencia de un posible delito empezará con la investigación. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

2.3.1.1 Atribuciones de la fiscalía.

El artículo 443 determina cuales son las atribuciones:

1) Organizar y dirigir al Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.
2) Dirigir el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos, etc.
3) Expedir manuales de procedimiento para funciones investigativas.
4) Garantizar la participación de fiscales especializados. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Dentro de la Constitución de la República también se determinan las atribuciones que tiene:

1) Dirigir de oficio o a petición de parte las investigaciones penales.
2) Aplicará los principios de oportunidad y de mínima intervención penal.

3) Luego de realizar la investigación y si determina que existen las causas suficientes acusará ante el Juzgador que sea competente a los presuntos infractores.
4) La Fiscalía será la encargada de organizar y de dirigir al Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.
5) Protegerá a las víctimas, testigos y a los participantes dentro del proceso penal mediante la dirección del sistema que sea especializado para eso.
6) Las demás que le atribuya la ley. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Finalmente, dentro del Código Orgánico de la Función Judicial se establece:

1) Dirigir de petición de parte o de oficio la investigación penal y, además acusar a los presuntos infractores ante el Juzgado correspondiente y competente.
2) Controlar a la Policía Judicial durante la investigación penal.
3) Garantizar el derecho a la defensa de los imputados y de los procesados.
4) Supervisar funciones de intercambio de información sobre nacionales o extranjeros implicados dentro de delitos cometidos en el exterior.
5) Dirigir y controlar al Sistema nacional de medicina legal y ciencias forenses que contará con la ayuda de entidades gubernamentales.

6) Conceder y revocar habilitaciones o acreditaciones al personal de la Policía Judicial.
7) Impartir manuales de procedimiento y normas a la Policía Judicial.
8) Apoyar a las personas que realicen prácticas pre profesionales.
9) Dirigir y organizar el sistema de protección a las víctimas, testigos y demás participantes de un proceso penal.
10) Todo lo demás que determina la ley y la Constitución. (Asamblea Nacional, 2009)

2.3.1.2 Atribuciones del fiscal.

El artículo 444 determina atribuciones del fiscal:

1) Recibir denuncias ya sean públicas o verbales.
2) Reconocer armas, huellas, lugares, objetos, instrumentos y señales con el Sistema especializado de investigación, medicina legal y ciencias forenses (SNMLCF).
3) Formular cargos, impulsar y sustentar la acusación o abstenerse de la misma.
4) Disponer al Sistema especializado de investigación, medicina legal y ciencias forenses realizar las diligencias necesarias para buscar esclarecer los hechos.
5) Supervisar las tareas de la SNMLCF.
6) Recibir las versiones de las víctimas.
7) En los casos específicos solicitar que el juez reciba testimonios anticipado.

8) Impedir la ausencia de una persona que sea necesaria su presencia.
9) Disponer que una persona aprehendida en flagrancia sea puesta a disposición de la ley.
10) Disponer que el Sistema especializado de investigación, medicina legal y ciencias forenses que realicen la identificación del sospechoso o de la persona acusada cuando no se conocen los nombres.
11) Solicitar al juzgador que dicte medidas cautelares y de protección para las defensas.
12) Ordenar peritaje de todos los indicios recabados en la escena del crimen.
13) Aplicar cuando sea oportuno el principio de oportunidad.
14) Disponer la práctica de las demás diligencias. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

2.3.1.3 Fases investigativas.

a) Investigación previa.

Dentro de la fase de la investigación previa los fiscales se encargarán de reunir todos los elementos de convicción, tanto de cargo y de descargo, mismas que permitirán a los fiscales tener una percepción clara y determinar si van o no a formular cargos. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Todas las actuaciones que se realicen durante esta fase serán mantenidas en reserva, con obviedad de que no se perjudicará el derecho

de la víctima y de aquellas personas que son investigadas. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Dicha fase tendrá una duración variada dependiendo del tipo de delito que se investigue, por ello en los delitos que tengan una pena privativa de la libertad de hasta cinco años, la investigación previa durará máximo un año; mientras que en los delitos que tengan como pena privativa más de cinco años la investigación durará como máximo dos años. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Si no se continúa con el proceso, puede darse el archivo de la causa por varios motivos:

- Transcurrido el plazo y no se obtienen los elementos necesarios para formular cargos.
- El hecho no es considerado como delito.
- Existe algún obstáculo legal, y el mismo es insubsanable. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

b) Instrucción.

Esta etapa tiene como finalidad determinar que elementos de convicción recabados son de verdadera utilidad para formular cargos y continuar con la acusación. Inicia con la audiencia de formulación de cargos, misma que contendrá:

1) Individualización de procesado.
2) Relación de los hechos con la infracción imputada.

3) Resultados de la investigación. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

c) Evaluación y preparatoria de juicio.

La finalidad de esta etapa es conocer y resolver cuestiones de competencia, procedibilidad, procedimiento y prejudicialidad, establecer validez procesal, además de evaluar cuales son los elementos de convicción en los que se sustenta la acusación de un fiscal. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Dentro de esta etapa el juzgador puede dictar el sobreseimiento o el llamamiento a juicio:

Art. 605.- Sobreseimiento:

1. Cuando el fiscal se abstenga de acusar.
2. Cuando los hechos no constituyen delito.
3. Cuando se han establecido causas de exclusión de antijuricidad. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

Art. 608.- Llamamiento a juicio: La resolución motivada contendrá:

1. Identificación de los procesados.
2. Determinación de los hechos del delito, así como también el grado de participación.
3. Aplicación de medidas cautelares o de protección.
4. Los acuerdos probatorios.

5. Las declaraciones que estén en el auto de llamamiento no surtirá ningún efecto irrevocable. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

d) Juicio.

Finalmente, nos encontramos con la última etapa misma en la que es necesaria la acusación de un fiscal para continuar con el proceso. En la audiencia de juicio se darán las prácticas de pruebas y los alegatos necesarios para llegar al convencimiento del juez acerca de la existencia de un delito y de la participación en el mismo por parte del imputado.

2.3.2 Sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses.

El SNMLCF es aquel conjunto de acciones que son ejecutadas por varias instituciones, sujetos privados y públicos basándose en las normas jurídicas, dirigidas a prestar servicios de apoyo técnico en la investigación, en las ciencias forenses y en la medicina legal, todo en torno a la administración jurídica. (Delgado, 2015)

2.3.2.1 Atribuciones.

Art. 449.- Son atribuciones:

1) Dar aviso de manera inmediata cualquier noticia de un delito a la fiscalía.
2) Recibir denuncias de delitos de acción públicas.
3) Realizar diligencias investigativas.
4) Aprehender a las personas sorprendidas en flagrancia.

5) Tomar todas las medidas para prevenir el cometimiento de delitos.
6) Vigilar y proteger la escena del crimen, así como también recoger todos los indicios que se encuentren en el mismo.
7) Levantar e identificar el cadáver.
8) Cumplir con los plazos establecidos.
9) Cumplir las órdenes que le designe el fiscal o el juez.
10) Identificar a los sospechosos.
11) Mantener actualizadas las bases de datos.
12) Solicitar al fiscal la autorización para realizar diligencias. (Código Orgánico Intregral Penal, 2014)

La Fiscalía conjuntamente con las diferentes instituciones auxiliares realizan un arduo trabajo al investigar toda clase de delitos, pues tienen que cumplir varias tareas y a más de eso tienen “fases” si se puede decir de cierta manera, que deben cumplir para llegar satisfactoriamente a un resultado.

2.4 Derechos vulnerados al realizar una autopsia.

Al momento de la realización de una autopsia médico legal existen ciertos derechos vulnerados a un cadáver, que, si bien ya no tiene vida, la persona por el hecho de serlo todavía tiene derechos.

Al iniciar la investigación penal se buscan todas las pruebas posibles, luego de reunir todas las pruebas se deben establecer las conclusiones preliminares, todo se debe redactar en un informe.

Comúnmente se vulnera la dignidad humana que es un derecho que perdura hasta luego de la muerte.

2.4.1 La ética.

La ética desde un panorama general viene a ser aquella reflexión del modelo de vida, de actos, de acciones y de comportamientos, siendo la base de todo esto la razón, en general la ética estudia la conducta humana. (Jiménez, 2016)

La ética en la medicina está muy presente, ya que los profesionales de la salud deben actuar con respeto a los principios de autonomía, de beneficencia y de justicia. Además, los médicos tienen su propio código de ética, mismo que establece ciertos parámetros sobre los cuales deben ejercer su profesión.

Por esta razón es que cuando se va a realizar alguna intervención médica los doctores piden que exista la debida autorización y consentimiento por parte de los pacientes para la realización de cualquier procedimiento. Sin embargo, esto es imposible una vez que fallece una persona pues no puede brindar su consentimiento libre y voluntario, pero debe mantener ciertos lineamientos éticos por el hecho de ejercer la profesión o por el simple hecho de ser un ser humano racional. Por ello es que el profesional no debe actuar como si el cadáver fuese una cosa, sino que, debe mantener respeto tanto con el fallecido como con sus familiares. Pues la finalidad de su trabajo es colaborar a que se haga justicia con el fin de esclarecer la verdad.

2.4.2 La dignidad póstuma.

La dignidad significa prestigio que posee una persona, se puede considerar como una autopercepción de respeto y de amor. Entonces la dignidad póstuma se refiere a aquel valor que se le reconoce y que posee el cuerpo sin vida de una persona, respetando su memoria, además de su integridad ideológica y física. (Pinto, Gómez, Marulanda, & León, 2018)

2.4.3 La necroética.

Se tiene la percepción de que los derechos fundamentales y la dignidad humana únicamente pertenecen a aquellas personas que pueden expresar sus intereses; más sin embargo, esto no es así, pues, a partir del fallecimiento de una persona se originan varios derechos y obligaciones en cuanto al tratamiento del cadáver. (Pinto, Gómez, Marulanda, & León, 2018)

A través de la necroética lo que se busca es reconocer derechos postmortem, fomentando prácticas que protejan la dignidad póstuma.

El trato que se da a un cadáver debe ser lo más humano posible, pues se debe dar una correcta manipulación del cadáver y de sus restos.

2.4.3.1 Violencia hacia el cadáver.

Se tiene la concepción de que la violencia únicamente se da frente a un ser humano vivo, pues existen varios tipos de violencia, como lo es la física, doméstica, laboral, institucional, sexual, psicológica, simbólica.

Sin embargo, en este caso la violencia se ejerce en contra de un cadáver, vulnerando los derechos, la dignidad del mismo. Es importante

tener claro que el cuerpo sin vida de una persona no pierde el valor que tenía en vida; y, mucho menos se debe irrespetar su integridad.

En Colombia se tipifica como un delito en contra del sentimiento religioso y en contra del respeto a los difuntos dentro del Código Penal colombiano, dentro de su artículo 204 se establece el *"irrespeto a cadáveres"* y determina lo siguiente: *el que sustraiga el cadáver o los restos de una persona y posterior a ello ejecute actos que causen irrespeto hacia los mismos, será sancionado con una multa.* (Congreso de Colombia, 2000)

Pero, dicha situación aún no es adoptada dentro del Ecuador, sin embargo, dentro de nuestro país esta cuestión pasa a ser más dentro del carácter moral o ético.

2.4.3.2 Dignidad luego de la muerte.

Todos los seres humanos, por el mero hecho de serlo poseemos dignidad y por tal razón es que merecemos continuamente respeto. Esta dignidad se transmite hasta después del fallecimiento de las personas, por lo mismo los cadáveres no deben ser cosificados ni deben ser tratados como objetos.

La definición de Ser Humano no se desvanece al momento de perder los signos vitales, sino que desde el ámbito legal las personas todavía tienen importancia, pues a partir del fallecimiento de una persona derivan ciertos derechos y obligaciones en cuanto al tratamiento que se debe dar al cadáver. Uno de los derechos que surgen a partir del fallecimiento de una persona es el de la herencia, como consecuencia de esto se tiene que

la muerte no es el fin del ser humano, debido a que siempre existirán situaciones jurídicas que se desprendan de este acto jurídico.

Incluyendo, por obvias razones, además de las consecuencias jurídicas, también las consecuencias sentimentales que se puedan originar, debido a que los fallecidos durante su vida formaron lazos familiares y de amistad, y por lo mismo estos merecen que su familiar fallecido sea respetado y no se vulnere su dignidad.

Todas las personas al momento de nuestro fallecimiento dejamos un legado que perdurará por siempre, por ello es que todos los profesionales médicos que realicen las autopsias médico legales deben tener en consideración dicha situación y respetar la memoria del fallecido.

Prácticamente, la dignidad es el único derecho que no se pierde luego de la muerte, puesto que las personas no se convierten en cosas. Muchas veces los profesionales de la medicina tienen la percepción de que como alguien murió no siente, entonces no importan sus derechos, no se va a vulnerar nada y que pueden tratar al cadáver de manera irrespetuosa. Ignorando totalmente las relaciones que forjó durante su estancia en el mundo terrenal.

Dentro de la Constitución de la República, específicamente en el artículo 84 se establece que la Asamblea Nacional deberá modificar y adecuar todas las leyes con el fin mismo de proteger y garantizar la dignidad humana, de esto podemos interpretar que la dignidad humana no se establece únicamente para seres vivos, pues únicamente se determina

que deberá hacerse todo lo posible para proteger la dignidad del ser humano, más no determina en que calidad debe encontrarse el mismo, si vivo o muerto. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

CAPITULO III. MECANISMOS PARA EVITAR LA VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD HUMNADA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL.

3.1 Recuperación de restos humanos.

Luego del cometimiento de un delito lo primero que se hace es recuperar los restos humanos, además que se da la manipulación de los mismos. Los mecanismos usados en este caso son: el elemento y la prueba; que son fundamentales dentro de una investigación penal. Por lo mismo la recolección de los restos requiere de un trato especial y con cuidado, e inclusive los médicos forenses deben tener respeto a la dignidad de la persona que ha fallecido y, así mismo, aplicar todas las mejores prácticas forenses que aseguren un trato honorable al cadáver. (Naciones Unidas, 2017)

3.1.1 Mecanismos para evitar vulneración de la dignidad humana al momento de recuperar los restos humanos.

La recuperación de los restos humanos deberá hacerse siempre bajo la debida supervisión y mediante el asesoramiento de un médico forense si es que los restos todavía tienen tejidos blandos. O de un antropólogo forense en el momento en el que los restos únicamente sean restos esqueletizados, puesto que los funcionarios policiales u otros que apoyen al levantamiento del cadáver no poseen la debida capacitación, por lo tanto, no podrán respetar plenamente los derechos del fallecido. (Naciones Unidas, 2017)

También es crucial que el momento en el que se recuperan varias partes corporales no se suponga que pertenecen a la misma persona,

debido a que esto no puede ser así, sino, más bien se realizará el debido proceso para la identificación e individualización de los restos, que deberá ser realizado únicamente por médicos forenses. (Naciones Unidas, 2017)

Con el fin de evitar acelerar la descomposición, luego del levantamiento del cadáver se lo debe guardar en un lugar fresco y con la refrigeración adecuada.

Básicamente lo primero que se hace luego del levantamiento de los cadáveres es la identificación, es decir, darle el nombre e identidad al fallecido, respetando así derechos humanos y las necesidades culturales y sociales.

3.1.2 Técnicas para identificar cadáveres.

Para la identificación de los cadáveres se pueden utilizar variadas técnicas, y esto permite proteger y evitar la vulneración de la dignidad humana, pues a los cadáveres, se les otorga identidad; lo que permite que sus familiares puedan proceder con todas las acciones póstumas que crean necesarias dependiendo de sus creencias e ideologías. La identificación de un cadáver otorga respeto hacia el fallecido, se le da un nombre; además de que; por obvias razones permite avanzar dentro de una investigación de carácter penal.

Principalmente, dentro de nuestro país se utilizan tres técnicas para lograr la identificación de un fallecido.

Estas técnicas están comprendidas dentro de la siguiente clasificación:

- Identificación indiciaria: Análisis de características físicas que da una probabilidad alta de identificación.
- Identificación fehaciente: Se realizan cotejos técnicos que dan certeza a la identificación, es aplicada por expertos. Se llegan a utilizar varias técnicas:
    1. Cotejo odontológico.
    2. Cotejo genético o comparación de perfiles genéticos mediante análisis de muestras biológicas.
    3. Cotejo dactiloscópico o comparación de huellas digitales. (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, 2009)

Todo esto es plasmado dentro de un informe pericial.

3.1.2.1 Análisis de huellas dactilares.

Este análisis no es tan simple, pues lleva consigo toda una ciencia, como lo es la dactiloscopia, misma que es aquella ciencia auxiliar de la criminalística, y dentro de esta colabora con la victimología, tiene por objeto individualizar a cada ser humano mediante el estudio de las características que presentan las huellas dactilares. (Córdova, 2020)

Después del fallecimiento de una persona, lo primero que se debe hacer es pedir una autorización legal, luego se procede a tomar las muestras. Dentro de este aspecto se menciona lo que es la necro identificación; que es la obtención de impresiones digitales de las huellas

de un cadáver que se obtienen utilizando tinta especial y se las plasman sobre papel adecuado. (Gallo, 2023)

Además, que esto se realiza mediante diferentes técnicas, siendo como base para la utilización de cada una de ellas la condición en la que se encuentra el cadáver:

Estado del cadáver	**Técnica a utilizar**
Normal	Necrodactilia
Quemado	Amputación del dedo o guante epidérmico
Con maceración	Uso de alcohol o bencina para realizar la necrodactilia
Putrefacto	Guante dérmico
Momificado	Fotografía

Luego de haber obtenido las huellas, pudiendo ser estas en formato físico o digital, el siguiente paso es realizar una comparativa de la base de datos y las muestras obtenidas con el fin de dar con la identificación. (Veloza, 2022)

3.1.2.2 Estudio de características físicas.

Esta técnica básicamente consiste en la comparación de características, de datos o registros que se tengan conocimiento acerca de una persona que se encuentra desaparecida con aquellos datos o características que se recolecten de un cadáver, sin importar cuál sea el

estado en el que el mismo se encuentre, es decir, el cadáver esté descompuesto, fresco, descuartizado, con restos óseos o calcinado. (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, 2009)

Esta técnica está comprendida dentro de la identificación indiciaria:

- *Identificación indiciaria:* Se da una coincidencia grande en cuanto a características específicas e individuales.

Estas características recabadas pueden ser:

- Descripción dental, como, por ejemplo, si le falta alguna pieza dental o si tiene alguna prótesis.
- Señales particulares, como, por ejemplo, si tiene alguna amputación, alguna cicatriz o algún tatuaje. Son señales únicas que por obvias razones le diferencian de los demás.
- Descripción de prendas de vestir que eran utilizadas en el momento en el que la persona desapareció.

Finalmente, también se puede tratar de características bioantropológicas o aspectos morfocromáticos, por ejemplo: la edad, la talla, el peso, color de la piel, de los ojos o del cabello. (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, 2009)

Sin embargo, este tipo de identificación no garantiza que efectivamente la identificación sea la correcta, ya que únicamente da una

alta probabilidad de identificación, puesto que, varias personas pueden tener los mismos rasgos o características anteriormente mencionadas.

3.1.2.3 Prueba de ADN.

Finalmente, la última técnica utilizada dentro de nuestro país es la identificación de los cadáveres mediante la realización de pruebas de ADN, el Ácido Desoxirribonucleico contiene toda la información genética de las personas que es diferente en cada persona. El tipo de ADN que es utilizado dentro de una investigación forense es el ADN Mitocondrial, pues este contiene mayor grado de información genética pues es heredado directamente desde el óvulo materno; por esta razón en cambio, es que no puede ser la única muestra de ADN analizada, debido a que todos los descendientes de la misma madre mantendrán este ADN mitocondrial y no se logrará una individualización correcta. (INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, 2009)

Por ello es que se toman varias muestras de ADN, como el ADN nuclear mismo que, contiene prácticamente todo el código genético de los individuos, y posterior a ello se realiza un cotejo con los datos que se posean.

El código genético, está contenido en la sangre, semen, pelos, tejidos, saliva, entre otros.

Los profesionales forenses proceden recolectando muestras, ya sea de un cadáver o de restos óseos, embalsan de una manera segura para que no existan contaminaciones para finalmente enviar al laboratorio para

que se realicen los debidos procedimientos técnicos y tecnológicos y así determinar la identidad de la persona de la que se obtuvieron las muestras. (Alonso, 2004)

3.2 Tratamiento de los cadáveres.

Un avance importante que se ha dado dentro del Ecuador en los últimos años es el tratamiento que se otorgan a los cadáveres, pues, en años anteriores se manejaba de una manera distinta a los cadáveres no identificados, siendo éstos en muchas ocasiones entregados a las instituciones educativas convirtiendo a estas personas fallecidas en instrumentos para el estudio.

Actualmente, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es el encargado de la investigación científica de los delitos, luego de encontrar un cadáver y no lograr la identificación del mismo proceden con la inhumación, es decir, se procede a enterrar a los cadáveres bajo preceptos científicos y con el fin único del respeto a la dignidad humana. (Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses , 2021)

Inclusive lo mencionado está plasmado dentro de la normativa, específicamente dentro de la Ley Orgánica de Salud, en su artículo 88; en donde se determina que una vez realizada la autopsia al cadáver se lo debe inhumar o cremar, pues por orden legal los cadáveres no se pueden mantener sin sepultarse o ser sometido a cremación por un periodo mayor a setenta y dos horas; pues, únicamente se podrá dar dicha situación en el momento en el que medie una orden judicial. Entonces ahí deberán hacer

todo lo posible para mantener una conservación correcta para que no se comprometa la integridad del cadáver. (Ley Orgánica de Salud, 2006)

3.3 Derecho comparado.

En la legislación mexicana específicamente en el artículo 346 de la Ley General de Salud, establece lo siguiente:

Los cadáveres deben ser tratados con toda el respeto, dignidad y consideración y además no podrán ser tratados como objetos. (Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, 1984)

Con esto podemos determinar que efectivamente el tratamiento que se mantiene sobre los cadáveres, se aneja de una manera muy similar a como se lo hace en el Ecuador, ya que, siguen considerando que efectivamente las personas que han fallecido aún siguen poseyendo derechos, en esencial tienen el derecho de ser tratados con dignidad, observándose así que la dignidad viene a ser un derecho que transciende a las personas, va más allá de la vida, se mantiene dentro de la persona por el mismo hecho de serlo.

3.4 Protección a la dignidad humana.

Como ya quedó claro uno de los derechos más importantes y esenciales es la dignidad humana, pues el mismo viene a ser la base sobre la cual surgen los distintos derechos pertenecientes a los hombres, e incluso la legislación misma es la encargada de la protección de este derecho a pesar de que una persona haya fallecido, esto nos da muestra de la importancia y fundamento del derecho de dignidad.

Por otra parte, al momento en el que se realiza una autopsia médico forense los mismos profesionales de la salud procuran, por ética y principios, respetar la dignidad del cadáver sobre el que se están realizando dichas actuaciones. Por tanto, lo primero que hacen es intentar proteger por completo la integridad del cuerpo, evitando o más bien dicho retrasando su descomposición. A partir de aquello se buscará identificar lo más pronto posible el cadáver con el fin de que sus familiares tengan conocimiento y certeza de que es su familiar.

De esta manera se evita vulnerar este derecho fundamental, que pese a la persona ya haber fallecido, sigue trascendiendo esta dignidad. Dándosele una identidad, buen trato y un entierro digno.

CONCLUSIÓN.

La autopsia médico legal es un procedimiento médico-legal que se realiza para investigar las causas de la muerte de una persona, además de determinar la data de la muerte y la manera en la que la misma ocurrió. Puede ser realizada por un médico forense o por un patólogo, y su objetivo es determinar la causa de la muerte, identificar lesiones, enfermedades y otras condiciones que puedan haber contribuido a la muerte de la persona.

Sin embargo, en su contexto la pregunta sobre el respeto y la preservación de la dignidad humana del fallecido. La dignidad humana es un valor fundamental que se refiere al respeto y valoración de la vida y la integridad física y moral de todas las personas. En este sentido, la autopsia médico legal debe realizarse con respeto y consideración hacia la persona fallecida.

La autopsia, como cualquier otro procedimiento médico, debe ser realizada con consentimiento del familiar más cercano del fallecido, siempre que sea posible obtenerlo. En caso de no serlo, se debe llevar a cabo la autopsia de acuerdo a las leyes y regulaciones correspondientes. Además, se debe garantizar la privacidad y el respeto a la intimidad del fallecido durante todo el procedimiento.

Es importante mencionar que, aunque este es un procedimiento invasivo y puede ser considerado por algunos como una violación de la dignidad del fallecido, también puede ser vista como una manera de preservar la dignidad humana a través de la búsqueda de la verdad y la justicia en casos de muerte violenta o sospechosa. La autopsia puede

ayudar a esclarecer las causas de la muerte y a evitar la impunidad en casos de muertes violentas, sospechosas y culposas.

La identificación de un cadáver es esencial en investigaciones forenses, y existen diversos mecanismos adecuados para llevarla a cabo. Algunos de los métodos comunes incluyen:

- Revisar documentación médica, registros dentales y fotografías previas al fallecimiento del individuo.
- Identificación visual por parte de familiares o conocidos cercanos.
- Comparación de huellas dactilares del cadáver con registros almacenados en bases de datos o documentos personales.
- Utilización de registros dentales y comparación con la estructura dental del cadáver mediante la odontología forense.
- Análisis de ADN mediante pruebas comparativas con muestras de referencia de familiares u otros individuos relacionados.
- Reconstrucción facial forense mediante técnicas digitales o escultóricas basadas en los restos del cráneo.
- Análisis antropológico de los restos óseos para obtener información sobre características físicas.

Durante la autopsia médico-legal, se pueden vulnerar varios derechos fundamentales. Estos incluyen el derecho a la integridad física y

dignidad del difunto, el derecho a la privacidad, a la confidencialidad de los datos obtenidos durante el proceso, el derecho a recibir información y dar consentimiento informado, el derecho a la atención, al respeto cultural y religioso, y el derecho a la participación, además del apoyo emocional de los familiares. Es fundamental que las autoridades y profesionales respeten y protejan estos derechos, promoviendo una actuación ética y humanitaria en el ámbito forense.

En conclusión, la autopsia médico-legal es un procedimiento necesario en ciertas circunstancias para investigar las causas, las maneras y la data de la muerte de una persona. Sin embargo, es fundamental que se realice con respeto y consideración hacia la persona fallecida, preservando su dignidad y garantizando la privacidad y el respeto a su intimidad durante todo el procedimiento. La autopsia puede ser vista como una manera de preservar la dignidad humana a través de la búsqueda de la verdad y la justicia, aunque siempre debe llevarse a cabo con ética y responsabilidad.

RECOMENDACIONES.

Algunas recomendaciones que posiblemente puedan ser aplicadas con el fin de evitar la vulneración de la dignidad humana son:

- Respeto y sensibilidad: Los profesionales médicos deben tratar los cuerpos con respeto y sensibilidad en todo momento. Deben recordar que están trabajando con seres humanos fallecidos y tratar sus cuerpos con dignidad.
- Consentimiento informado: En la medida de lo posible, obtener el consentimiento informado del fallecido en vida o en su ausencia, del familiar más cercano. Este proceso debe explicar claramente el propósito y los procedimientos de la autopsia médico legal, asegurando que se comprenda plenamente.
- Confidencialidad y privacidad: Mantener la confidencialidad de la información personal del fallecido y proteger la privacidad del cuerpo durante el proceso de autopsia. Limitar el acceso solo al personal médico necesario y mantener la información confidencial después de la autopsia.
- Procedimientos adecuados: Realizar la autopsia con precisión y profesionalismo, siguiendo los estándares y protocolos médicos establecidos. Minimizar cualquier daño o alteración innecesaria al cuerpo y realizar incisiones y muestras solo cuando sean absolutamente necesarias.
- Respetar la diversidad cultural y religiosa: Tener en cuenta las creencias culturales y religiosas del fallecido y su familia. Siempre

que sea posible, adaptar el proceso de autopsia para cumplir con las prácticas y rituales específicos que sean importantes para la dignidad y las creencias del fallecido.

- Comunicación efectiva: Mantener una comunicación clara y empática con la familia del fallecido. Proporcionar información precisa y comprensible sobre el proceso de autopsia y los resultados obtenidos, respondiendo a sus preguntas y preocupaciones de manera adecuada.
- Respetar la integridad del cuerpo: Después de completar la autopsia, asegurarse de restaurar la apariencia física del cuerpo en la medida de lo posible. Cerrar las incisiones y devolver el cuerpo a la familia de manera respetuosa y digna.

BIBLIOGRAFÍA

Alonso, A. A. (2004). Conceptos básicos de ADN Forense. *Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Servicio de Biología.* , Madrid.

Alvarado, E. V. (1999). *Medicina Legal.* México: Trillas.

Álvarez, J. (9 de Abril de 2017). *La muerte de Julio César, el origen de las autopsias y los informes forenses*. Obtenido de https://www.labrujulaverde.com/2017/04/la-muerte-de-julio-cesar-el-origen-de-las-autopsias-y-los-informes-forenses

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Montecristi.

Asamblea Nacional. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial.* Quito: Registro Oficial S. 544.

Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Intregral Penal.* Quito.

Brigada de Policía Científica. (s/f). Identificación de cadáveres y aspectos forenses de los desastres. *Publicaciones de la Unidad de Investigación en Emergencia y Desastres (UIED)*, 1-30.

Calderón, H. I., Hinojosa, C. A., & Cruz, V. A. (2020). Toxicología Forense. *Artículos de Divulgación Científica Forense*.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (1984). *Ley General de Salud.* DOF 07/02/1984.

Chiliquinga, E. N. (10 de Noviembre de 2020). Evolución histórica de la medicina legal y forense en el Ecuador. (E. N. Chiliquinga, Ed.) *RECIMUNDO*, 81-91.

Congreso de Colombia. (2000). *Código Penal Colombiano.* Bogotá.

Congreso Nacional. (2005). *Código Civil.* Quito.

Congreso Nacional. (2006). *Ley Orgánica de Salud.* Quito: Registro Oficial S. 423.

Córdova, I. R. (2020). *LA DACTILOSCOPIA COMO HERRAMIENTA FORENSE RELEVANTE EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MÉDICO LEGALES Y CRIMINALES.* Machala.

Delgado, R. C. (2015). *REGLAMENTO ORGANIZACION, OPERACION DE INVESTIGACION, MEDICINA LEGAL.* Quito.

Gallo, M. d. (2023). *Técnica de identificación: Dactiloscopia.*

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. (2009). *Identificación de cadáveres en la práctica forense.* Bogotá.

Jiménez, G. E. (2016). La ética y la moral: paradojas del ser humano. *CES Psicología*, 109-121.

Laboratorio de Antropología. Instituto Anatómico Forense. (2001). La entomología forense y aplicación a la medicina legal. Data de muerte. *Aracnet*, 49-57.

Lamm, E. (2017). La dignidad humana. *Ministerio de Salud- Presidencia de la Nación*, 1-3.

Marzo, A. L. (1917). *Tratado de autopsias y embalsamamientos : el diagnóstico médico-legal en el cadaver.* Madrid: Public Domain Mark 1.0.

Naciones Unidas. (2017). *Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.* Nueva York y Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud. (10 de Marzo de 2017). *Organización Panamericana de la Salud.* Obtenido de https://www3.paho.org: https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=13056:sobre-toxicologia&Itemid=42283&lang=es#gsc.tab=0

Patitó, J. Á. (2000). *Medicina Legal.* Buenos Aires: Centro Norte.

Pinto, B. J., Gómez, A. I., Marulanda, J., & León, A. H. (2018). Necroética: el cuerpo muerto y su dignidad póstuma. *Repertorio de Medicina y Cirugía*, 55-64.

Quirós, J. M. (1994). Dignidad del Hombre ante la muerte. *, Positivismo jurídico y dignidad humana,* .

Segado, F. F. (2008). *Dignidad de la persona, derechos fundamentales, justicia constitucional y otros estudios de derecho público.* Madrid: Dykinsin.

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses . (2021). Las Ciencias forenses en el Ecuador. *Forenses Ecuador*, 24-27.

Teijeira, R., Bañón, R., Hidalgo, A., & Pradini, I. (2006). La autopsia médico-legal. *Medicina legal*, 787-792.

Vargas, J. M., Suárez, R. A., Díaz, A. R., & Ibarra, E. A. (2009). Historia de la medicina legal. *Médicas VIS*, 80-85.

Veloza, D. J. (2022). *Importancia de la Dactiloscopia en la identificación de Cadáveres.* Bogotá.

ANEXOS

Universidad Católica de Cuenca

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

JUAN FERNANDO CUESTA REINOSO portador de la cédula de ciudadanía Nº **0105816284**. En calidad de autor y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **"LA DIGNIDAD HUMANA EN LA AUTOPSIA MÉDICO LEGAL"** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, **30 de Junio de 2023**

F: .....

Juan Fernando Cuesta Reinoso

C.I. **0105816284**